

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°48



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	16

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2789/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-6953/2022, LICITACION PÚBLICA N° 8/2022, para la "PAVIMENTACION BARRIO ITALIA – BICENTENARIO, CARLOS TEJEDOR".

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°. - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa HUGO COCERES, en su carácter de único oferente en la Licitación Pública n° 8/2022 para la "PAVIMENTACION BARRIO ITALIA – BICENTENARIO, CARLOS TEJEDOR" por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$39.838.500,00.-).

Artículo 2°. - Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2790/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-6960/2022, LICITACION PÚBLICA N° 9/2022, para la "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA".

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa MILENARIA S.A., en su carácter de único oferente en la Licitación Pública n° 9/2022 para la "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA" por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000,00.-).

Artículo 2°.- Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2791/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-6971/2022, CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2022, para la "COMPRA DE COMPRESORES, SECADOR, FILTROS Y TANQUES" para ser utilizados en el Hospital Resano de Tres Algarrobos.

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa CERRUTI HECTOR ALBERTO, en su carácter de único oferente en el Concurso de Precios n° 6/2022 para la "COMPRA DE COMPRESORES, SECADOR, FILTROS Y TANQUES" para ser utilizados en el Hospital Resano de Tres Algarrobos por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000,00.-).

Artículo 2°.- Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2792/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

VISTO. - Que la enfermedad celíaca es un trastorno intestinal provocado por la intolerancia crónica al gluten de trigo, avena, cebada y centeno (TACC), que afecta a una de cada 100 personas en el mundo, por lo que se calcula que habría aproximadamente 450.000 celíacos en el país y 130 en nuestro distrito.

Que los estudios científicos señalan que se trata de una enfermedad considerablemente subdiagnosticada, y se cree que, por cada paciente diagnosticado, hay ocho que todavía no lo están;

Que la única manera de asegurar la salud del celíaco es mantener de por vida una estricta dieta libre de gluten.

Que el Municipio no cuenta con un programa específicos para celíacos siendo que La Ley Nacional N° 26.588 y el Decreto N°528/2011 que aprueba su reglamentación; y la Ley Provincial N° 10.499, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 12.631, la Ley N° 14.129 y la Ley N° 14.377, si la contemplan; y

CONSIDERANDO. - Que, la celiarquía es la intolerancia permanente al gluten, conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada y centeno (TACC) y productos derivados de estos cuatro cereales, y constituyen un problema de salud pública debido a que es considerada la afección intestinal crónica más frecuente;

Que, la Constitución Nacional y Pactos Internacionales que han sido incorporados con la misma jerarquía garantizan a toda persona el derecho a un nivel de vida adecuado, que asegure la salud y el bienestar.

Que, la Ley Nacional N° 26.588 declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la celiaquía, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

Que, la Ley Provincial N° 10.499 (modificada por la Ley N°14.129) declara de interés provincial el estudio, la prevención, el tratamiento y las investigaciones relacionadas con la celiaquía; establece que los establecimientos de venta al público, de autoservicios, bufetes, o bares de las estaciones de servicios, terminales de ómnibus y trenes en que se comercialicen o se sirvan alimentos deberán contar con un stock de provisión mínima aptos para las personas celíacas; y obliga a todas las empresas o industrias en las cuales se produzcan alimentos libres de Trigo, Avena, Cebada y Centeno identifiquen a los mismos como tal con la sigla SIN TAAC.

Que, asimismo la normativa provincial establece la obligatoriedad, para los establecimientos de venta al público, de autoservicios, bufetes, o bares en las estaciones de servicios, terminales de ómnibus y trenes en que se comercialicen o se sirvan alimentos, de contar con un stock de provisión mínima aptos para las personas celíacas.

Que no hay, o hay pocos, establecimientos con alimentos o preparaciones para celíacos y esta escasa oferta limita y dificulta la calidad de vida de la población celíaca;

Que aún hoy, en varios establecimientos y en la población en general, se desconoce la técnica de manipulación de los mismos;

Que el tratamiento de la enfermedad es la exclusión total en la dieta de la harina del trigo, avena, cebada y centeno (TACC);

Que existen escasos registros de los pacientes celíacos;

Que la enfermedad celíaca sin tratamiento puede producir enfermedades malignas, pérdida de embarazos, anemias, diarreas, mala absorción de nutrientes y por lo tanto desnutrición;

Que, en los niños, cuando no es detectada a tiempo se altera el crecimiento y desarrollo de los mismos;

Que en su patogenia intervienen factores ambientales, genéticos e inmunológicos;

Que la edad de aparición es variable y, si bien, es más frecuente en la infancia, también puede presentarse en la adultez, debiendo sospecharse frente a desnutrición, síndrome de mala absorción, anemia, abortos, diabetes, síndrome de Down, presencia en familiares de primer grado del paciente celíaco, etc.;

Que su diagnóstico se realiza a través de dosaje de anticuerpos específicos en sangre y la biopsia intestinal;

Que la detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias;

Que las características propias de la enteropatía condicionan la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias;

Que hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la afección y su tratamiento, una vez diagnosticada la afección, consiste en una dieta estricta de alimentos libres de gluten, que deberá mantenerse de por vida;

Que los productos aptos para celíacos, además de tener un precio más elevado que los alimentos convencionales, muchas veces son difíciles de conseguir, lo cual obviamente dificulta el correcto tratamiento de la enfermedad.

Frente a esta situación creemos que es fundamental instrumentar mecanismos para facilitar y garantizar el acceso a estos productos en el distrito.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Son objetivos de la presente Ordenanza:

- Facilitar el acceso de la población a los alimentos recomendados para el control y tratamiento de la enfermedad celíaca.
- Promover que los establecimientos comerciales cuenten con productos sin TACC, destinados a la población celíaca.
- Difundir información sobre los establecimientos comerciales en los cuales es posible adquirir alimentos que resulten aptos para celíacos.

ARTICULO 2º: Los supermercados existentes en el Partido de Carlos Tejedor deberán tener a disposición de los consumidores alimentos aptos para personas celíacas, debiendo garantizar la provisión de este tipo de productos. Dispóngase que los establecimientos que oferten servicio de lunch u otros similares para fiestas u otros eventos, deberán ofrecer necesariamente en todo su menú alimentos sin gluten.

ARTICULO 3º: Los establecimientos mencionados en el artículo anterior deberán cumplir con las siguientes pautas:

1. Ubicar y exponer los productos sin TACC en góndolas y heladeras específicas, o en secciones de las mismas, en forma debidamente separada de los demás alimentos.
2. Identificar dichas góndolas y heladeras con la leyenda "Alimentos sin gluten" o "Alimentos sin TACC, de manera visible, seguido a continuación del símbolo internacional correspondiente.
3. Tomar los recaudos necesarios para evitar la contaminación de los mencionados productos alimenticios, garantizando que los mismos se mantengan separados de los demás alimentos y su aislamiento en los depósitos correspondientes, con el fin de conservar su condición de "libres de gluten".

ARTICULO 4º: Los establecimientos comerciales que no se encuentren incluidos dentro del Artículo 2º, tales como almacenes, despensas, estaciones de servicio, mini mercados, autoservicios, panaderías, heladerías, rotiserías; podrán adherir voluntariamente a la venta de productos aptos para celíacos. Dicha adhesión implica la obligación de cumplir con los recaudos establecidos en el Artículo 3º.

ARTICULO 5º: Los comercios incluidos en los Artículos 2º y 4º de la presente Ordenanza deberán colocar de manera visible en sus establecimientos el listado de alimentos libres de gluten que, al efecto, mensualmente publique la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología médica (ANMAT), organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 6º: Estipúlese que en las farmacias y dietéticas deberán ubicar a la vista y de forma diferenciada los productos libres de gluten que comercialicen, teniendo también un listado de estos productos y cumplir en lo que corresponda con lo previsto en el artículo 3º.-

ARTICULO 7º: Se invita a adherir a la presente Ordenanza a los restaurantes habilitados para la atención al público, los que deberán contar, al menos, con un menú para celíacos, el que será ofrecido en la carta principal del establecimiento, o separadamente en una cartilla que detalle las comidas elaboradas con alimentos sin TACC.

Para tal fin, dichos establecimientos gastronómicos deberán adquirir los alimentos previamente elaborados en los comercios especialmente habilitados para elaborar dichos productos libres de gluten aptos para celíacos.

Los restaurantes que elaboran el/los menús dentro de sus establecimientos, deberán cumplir con todas aquellas exigencias que establezcan al efecto el Departamento de Bromatología.

ARTICULO 8º: Los restaurantes que adhirieran a la presente Ordenanza deberán colocar en su vidriera principal, de manera ampliamente visible, un adhesivo con el símbolo internacional de productos sin gluten aptos para personas celíacas.

ARTICULO 9º|: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, llevará adelante

la entrega de los alimentos sin TAAC a las personas en condiciones de vulnerabilidad social, instrumentando una planilla que incluya el listado de los alimentos que consume habitualmente, optimizando, de esta manera, la provisión y aprovechamiento de los mismos.

ARTICULO 10°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud llevará a cabo campañas de difusión y concientización a la población a través de medios masivos de comunicación respecto de la problemática de la celiaquía y cómo tratarla; pudiendo además organizar en conjunto con el departamento de Bromatología y toda otra agrupación que se formará para tal fin, jornadas, seminarios y otras formas de participación ciudadana en que se difunda dicha información.

ARTICULO 11°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud llevará a cabo campañas de detección temprana de la enfermedad y la creación del registro distrital de pacientes celíacos.

ARTICULO 12°|: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud llevará a cabo, en forma periódica, jornadas de actualización y capacitación en enfermedad celíaca al personal de Salud que se encuentre bajo la órbita de dicha Secretaría.

ARTICULO 13°: El Departamento Ejecutivo conjuntamente con toda agrupación que se formara para tal fin, podrán instrumentar actividades de capacitación a los pacientes celíacos, a su grupo familiar, a personal de cocina de los comedores escolares, personal de cocina de toda empresa gastronómica de la zona, personal de cocina de los restaurantes y/o todo otro que elabore comida para la venta; en la autoproducción y elaboración de alimentos aptos para su consumo, y el cuidado que estos conllevan.

ARTICULO 14°: La Dirección de Bromatología deberá confeccionar, en un plazo no mayor a los sesenta días posteriores a la reglamentación de la presente Ordenanza, un listado de establecimientos gastronómicos y comercios en los que sea posible adquirir o consumir alimentos "libres de gluten" dentro del Partido de Carlos Tejedor, el que se encontrará actualizado y disponible en todas las dependencias municipales de acceso público.

ARTICULO 15°: Alcances: Las disposiciones de la presente Ordenanza rigen para los establecimientos que comercialicen alimentos al público minorista.

ARTICULO 16°: El Departamento Ejecutivo queda facultado para efectuar descuentos de hasta un veinte por ciento (20%) en la TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD e HIGIENE a los comercios que faciliten y ofrezcan alimentos sin TACC de acuerdo a las Ordenanzas Municipales que regulen la materia en cuestión". El mencionado descuento se hará efectivo a partir del próximo vencimiento correspondiente, luego de haber ingresado el comercio en el listado municipal que exige esta ordenanza. En el caso de aquellos que realizaron el pago anual de la tasa mencionada, se realizará en forma proporcional del año vigente, en el pago del siguiente año. Quedan exceptuados de este beneficio los comercios comprendidos en el artículo 2°.

ARTICULO 17°: El Departamento Ejecutivo a través del Departamento de Bromatología entregará un certificado habilitante para la comercialización de los mencionados productos, al cual se accederá después de cumplimentar una capacitación de manipulación y venta de productos sin TACC.

ARTICULO 18°: La Dirección de Bromatología realizará verificaciones periódicas a fin de constatar el cumplimiento de lo normado por la presente Ordenanza.

ARTICULO 19°: Los comercios que incumplan lo normado en la presente Ordenanza serán sancionados por lo establecido en el Título Vigésimo de la Ordenanza Impositiva vigente – Multas – Infracciones a las disposiciones de Higiene y Seguridad.

Los comercios que sean sancionados por incumplimiento de la presente perderán por el término de tres (3) años el beneficio fiscal impuesto en el Artículo N° 16 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 20°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2793/22

Carlos Tejedor, 19/07/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Decreto N° 2041 /2022; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la Ordenanza Nro. 2382/2016 que regula el empleo público en el distrito faculta al Departamento Ejecutivo a establecer modificaciones salariales, por recomendación del Honorable Tribunal de Cuentas, todo aumento de salarios otorgado por el Ejecutivo Municipal a través de un DECRETO debe pasar al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Por lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el DECRETO N° 2041 /2022 de fecha 01 de Julio de 2022 mediante el cual se le otorgaba aumento de sueldo al personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2794/22

Carlos Tejedor, 19/07/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

La Ordenanza de presupuesto N° 2759/2021 en la cual se establece la remuneración mensual de los agentes escalafonados y no escalafonados,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar el sueldo básico de los mencionados,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, Y FACULTADES, PROPONE LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2759/2021 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Se Fija en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27,389.08) el sueldo mínimo para la categoría inferior de los agentes Municipales mayores de dieciocho años que cumplan el horario normal completo de 30 horas semanales de la Administración Municipal”.

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 14° de la Ordenanza N° 2759/2021 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Para los cargos presupuestarios no escalafonados que se consignan a continuación, se fija la remuneración mensual en los montos que se detallan y que regirán a partir del **1° de Julio del 2.022**. Además, percibirán las siguientes bonificaciones y adicionales: a) Bonificación por antigüedad; b) Sueldo Anual Complementario y c) Asignaciones Familiares; d) Bonificación por función de hasta el 35 % de su sueldo básico. La forma de cálculo de estos conceptos serán similares a los que perciben el personal escalafonado de la municipalidad.”

SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 149,688.50
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	\$ 118,777.61
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL	\$ 118,777.61
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICOS	\$ 134,974.56
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 118,777.61
SECRETARIO DE SEGURIDAD	\$ 123,096.80
CONTADOR MUNICIPAL	\$ 170,100.57
JEFE DE COMPRAS	\$ 118,777.61
ASESOR LEGAL	\$ 149,688.50

DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 118,777.61
DIRECTOR TERCERA EDAD	\$ 87,103.88
DIRECTOR DE DISCAPACIDAD	\$ 87,103.88
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT	\$ 87,103.88
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	\$ 98,981.68
DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS	\$ 91,063.15
DIRECTOR HOSPITAL GARRE	\$ 140,048.09
CO DIRECTOR HOSPITAL GARRE	\$ 118,777.61
DIRECTOR DE DEPORTES	\$ 89,479.44
DIRECTOR DE CULTURA	\$ 98,981.68
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR	\$ 98,981.68
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE TRES ALGARROBOS	\$ 87,103.88
DIRECTOR HOSPITAL RESANO	\$ 140,048.09
DIRECTOR VIAL CARLOS TEJEDOR	\$ 98,981.68
DIRECTOR VIAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 87,103.88
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	\$ 87,103.88
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 87,103.88
DIRECTOR DE AMBIENTE	\$ 87,103.88
SECRETARIA DE SALUD	\$ 159,145.56
TESORERO MUNICIPAL	\$ 118,777.61
DELEGADO MUNICIPAL DE COLONIA SERE	\$ 104,517.98

DELEGADO MUNICIPAL DE TIMOTE	\$ 104,517.98
DELEGADO MUNICIPAL DE CURARU	\$ 104,517.98
SECRETARIO DE GESTION	\$ 118,777.61
SECRETARIO PRIVADO	\$ 87,103.88
JEFE DE DESPACHO	\$ 87,103.88
ADMINISTRADOR HOSPITAL GARRE	\$ 89,083.56
ADMINISTRADOR HOSPITAL RESANO	\$ 78,393.53
JEFE DE SISTEMAS	\$ 78,393.53
JUEZ DE FALTAS	\$ 78,393.53
JEFE DE PERSONAL	\$ 97,283.94
JEFE DE C. C. POLIVALENTE	\$ 84,094.88
JEFE TALLER VIAL	\$ 78,393.53
JEFE DE BROMATOLOGIA	\$ 78,393.53
JEFE DE RECAUDACIÓN	\$ 93,054.21
JEFE DE GUIAS	\$ 78,393.53
JEFE DE PRENSA	\$ 78,393.53
DIRECTOR DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD	\$ 70,340.47
ENCARGADO DE POLITICAS DE JUVENTUD	\$ 61,899.61
ENCARGADO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	\$ 61,899.61
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 78,393.53

ARTÍCULO 3°: Comunicarse, cumplirse y archivar. -

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOSTEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2795/22

Carlos Tejedor, 19/07/2022

VISTO:

El Expediente N° 4020-6738/2021 iniciado el día 14 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la generación de lotes con servicios en el partido de Carlos Tejedor en función de la Ley 14.449;

Que, al encontrarse firmada la resolución n°2022/112/GDEBA-SSHCMDCGP para la afectación de los lotes que derivan del expediente mencionado, y encontrarse en condiciones administrativas y reconocidas por el organismo provincial que audita, controla y tiene competencia de ley sobre el programa "**LOTES CON SERVICIOS**", es necesario la convalidación por este Honorable Cuerpo a los efectos de continuar el procedimiento que marca la legislación vigente, que es concretamente la adjudicación y venta de los mismos.

Que, los organismos Provinciales y Municipales competentes en materia de servicios públicos han emitido y determinado las factibilidades técnicas necesarias para proceder con el convenio suscripto y que fuera aprobado oportunamente mediante **ordenanza 2755/2021**.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la resolución n°2022/112/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaría de Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires motivo por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previstos en la Ley 14.449, reglamentada por decreto 1062/13, el inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – SECCIÓN A – CHACRA 65 – FRACCIÓN III – PARCELA 7 y 8, inscripto en las matrículas 2645 y 2646 del Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Conforme los términos previstos en los artículos 1°, 4° siguientes y concordantes de la ordenanza 2671/2020 procédase al ingreso en el mencionado **BANCO DE TIERRAS E INMUEBLES DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR**, el inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc A, Chac 65, Fracción II, Parcela 7 y 8, inscriptas en los dominios 2645 y 2646 (017).

ARTÍCULO 3º: Conforme los términos previstos en los artículos 17º, 18º siguientes y concordantes de la ordenanza 2671/2020, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, previa Ordenanza con las condiciones y operatoria con la que se llevará a cabo, la venta y adjudicación de los lotes de terrenos que en definitiva resulten conforme el expediente 4020-6738/2021.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOSTEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2796/22

Carlos Tejedor, 19/07/2022

VISTO: el Artículo 27º, Inciso 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 27º, inciso 18º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar sobre “el tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia”.

Que las ocho rotondas ubicadas sobre las diagonales San Martín e Hipólito Yrigoyen de la Localidad de Tres Algarrobos, carecen de señalización.

Que la señalización reviste carácter preventivo, a efectos que disminuye los riesgos que representa la circulación de los vehículos en dichas inmediaciones, al mismo tiempo, garantiza la seguridad de los peatones que transitan por ellas.

Que las rotondas de esta localidad, a efectos de la seguridad del tránsito, requieren señalética informativa y preventiva, dada la necesidad de la reducción de la velocidad en los accesos a las mismas. Al mismo tiempo, ordena la prioridad de paso, ya que en ella confluyen 6 brazos, correspondientes a dos calles y a la diagonal.

La ubicación de las rotondas se detalla a continuación:

- Diagonal Hipólito Yrigoyen: entre las calles Bartolomé Mitre y D. F. Sarmiento.
- Diagonal Hipólito Yrigoyen: entre las calles Bernardino Rivadavia y 25 de Mayo.
- Diagonal Hipólito Yrigoyen: entre las calles Mariano Moreno y Ángel M. Baigüera.
- Diagonal Hipólito Yrigoyen: entre las calles Luis Orione y Manuel Belgrano.
- Diagonal San Martín: entre las calles Bartolomé Mitre y Manuel Belgrano.
- Diagonal San Martín: entre las calles 25 de Mayo y Ángel M. Baigüera.
- Diagonal San Martín: entre las calles Bernardino Rivadavia y Mariano Moreno.

-Diagonal San Martín: entre las calles Domingo F. Sarmiento y Luis Orione.

Que una de las ventajas de las rotondas, es el control de la velocidad de los vehículos que la atraviesen, ya que el radio de la misma les obliga a no superar cierta velocidad. Por lo que para complementarlas, es de suma relevancia colocar la señalética correspondiente, que a su vez, colaboraría con las políticas de prevención vial.

Que resulta necesario planificar e implementar políticas de seguridad vial, contribuyendo a desarrollar medidas estratégicas y de prevención, a los fines de lograr una cultura vial segura.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, la *señalización de las ocho rotondas en la localidad de Tres Algarrobos, Distrito de Carlos Tejedor.*

ARTICULO 2°: Solicítase a la Secretaría de Obras Públicas, proceder a la colocación de la correcta señalética teniendo en cuenta las dimensiones y la ubicación de dichas rotondas, considerando las leyes y normas de tránsito vigentes.

ARTÍCULO 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

EDUARDO MARIA FIGUROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 2041/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de otorgar un aumento salarial al personal comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que es voluntad y facultad de este Poder Ejecutivo mejorar los ingresos de los trabajadores municipales escalafonados.

Que la Ordenanza 2382/2016 en su Art. 24 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar lo expresado en el párrafo anterior;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a todos los agentes municipales comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, un aumento al sueldo básico de entre el 10% y 15%, a partir del 1° Julio de 2022, conforme las distintas categorías salariales, las que quedaran como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el monto del adicional no remunerativo (compensación económica de carácter transitoria no contributiva de planta permanente o transitoria) establecido por decreto 591/2016 a partir del mes de **Julio de 2022**, para todos aquellos agentes municipales –sean de planta permanente o transitoria - para lograr de esa forma que el sueldo líquido a percibir por los mismos no sea inferior a la suma de Pesos VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 71/100 (\$ 27.463,71).

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXO I

(Correspondiente al Decreto N° 2041/2022)

CATEGORIAS SALARIALES 30 HS SEMANALES

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
8	\$ 38,566.61
7	\$ 37,432.49
6	\$ 36,312.57
5	\$ 35,575.53
4	\$ 34,015.08
3	\$ 31,359.28

2	\$ 29,597.72
1	\$ 27,389.08

CATEGORIAS SALARIALES 48 HS SEMANALES

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
8	\$ 59,023.79
7	\$ 52,697.73
6	\$ 48,484.18
5	\$ 43,737.00
4	\$ 40,579.49
3	\$ 37,384.26
2	\$ 35,309.64
1	\$ 34,095.64

CATEGORIAS ENFERMERAS

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
5	\$ 47,789.98
4	\$ 44,339.88
3	\$ 40,848.62

2	\$ 38,581.76
1	\$ 35,702.84

Decreto N° 2042/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ OSCAR BERNARDINO**, Legajo Personal N° 1495, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **NUÑEZ OSCAR BERNARDINO**, Legajo Personal N° 1495, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Albañilería, con una retribución mensual de Pesos **VEINTE Y SIETE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2043/22

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/07/2022

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y

el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. **MENDOZA MARIANA GLADYS**, Legajo Personal N° 1662 cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **MENDOZA MARIANA GLADYS**, Legajo Personal N° 1662, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollará tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **VEINTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2044/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **LEDESMA JUAN MANUEL**, Legajo Personal N° 1859, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LEDESMA JUAN MANUEL**, Legajo Personal N° 1859, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de Albañilería, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2045/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **DOMINGUEZ MARIO EZEQUIEL**, DNI N° 23.254.343, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **DOMINGUEZ MARIO EZEQUIEL**, DNI N° 23.254.343, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2046/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **GONZALEZ MARCELO RAMON**, Legajo Personal N° 2103, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **GONZALEZ MARCELO RAMON**, Legajo Personal N° 2103, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2047/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **CASTRO HÉCTOR ANDRÉS**, Legajo Personal N° 2205, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **CASTRO HÉCTOR ANDRÉS**, Legajo Personal N° 2205, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Albañilería, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2048/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al Sr., **LUDUEÑA LUCAS MATIAS**, Legajo Personal N° 2263, para desarrollar tareas en el área de Planta de Reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **LUDUEÑA LUCAS MATIAS**, Legajo Personal N° 2263, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de barrido, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de

prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2049/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RIVERO MARICEL**, Legajo Personal N° 2267, para desarrollar tareas en el área de barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **RIVERO MARICEL**, Legajo Personal N° 2267, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de barrido, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2050/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **GOICOCHEA ELIZABET DEBORA**, Legajo Personal N° 2268, para desarrollar tareas de Inspección, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GOICOCHEA ELIZABET DEBORA**, Legajo Personal N° 2268, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Inspección, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2051/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **CARRANZA PAMELA VICTORIA**, legajo N° 2285, para desarrollar tareas administrativas en la Biblioteca Municipal, dependiente de la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de funciones en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Srta. **CARRANZA PAMELA VICTORIA**, Legajo Personal N° 2285, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en la Biblioteca de la Delegación de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2052/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **PEREZ JUAN IGNACIO**, Legajo Personal N° 2291, para desarrollar tareas en el área de mantenimiento y conservación de la vía pública, espacios verdes y edificios públicos dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PEREZ JUAN IGNACIO**, Legajo Personal N° 2291, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2053/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente **CABRERA SILVIA MARCELA**, DNI N° 29.071.576, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **CABRERA SILVIA MARCELA**, DNI N° 29.071.576, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2054/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **JUAREZ SANTOS ALBERTO**, Legajo Personal N° 2336 para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **JUAREZ SANTOS ALBERTO**, Legajo Personal N° 2336, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTSIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2055/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr., **DOMINGUEZ LUCAS JAVIER**, Legajo Personal N° 2354, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr., **DOMINGUEZ LUCAS JAVIER**, Legajo Personal N° 2354, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de servicios urbanos, con una retribución mensual de Pesos **VEINTSIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2056/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sr. **PEREZ ANTONIO**, Legajo Personal N° 2372, para desarrollar tareas en el área de SENASA de la Localidad de Tres Algarrobos, funcionando dicha Oficina en la Delegación Municipal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **PEREZ ANTONIO**, Legajo Personal N° 2372, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal de Tres Algarrobos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2057/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CARRIZO JONATAN EDUARDO**, Legajo Personal N° 2373, para desarrollar tareas en Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos

Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **CARRIZO JONATAN EDUARDO**, Legajo Personal N° 2373, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2058/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al Sr. **VEDOYA MAXIMILIANO NAHUEL**, Legajo Personal N° 2391, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **VEDOYA MAXIMILIANO NAHUEL**, Legajo Personal N° 2391, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual **VEINTISIETE MIL**

TRESCIENOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2059/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al Sr., **CARDOSO JUAN IGNACIO**, Legajo Personal N° 2433, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **CARDOSO JUAN IGNACIO**, legajo Personal N° 2433, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28).-**

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2060/22

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BORGES LEOPOLDO ALCIDES**, Legajo Personal N° 2434, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **BORGES LEOPOLDO ALCIDES**, Legajo Personal N° 2434, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2061/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CALVO CEFERINO RAUL**, Legajo Personal N° 2465, para desarrollar tareas en el parque municipal, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **CALVO CEFERINO RAUL**, Legajo Personal N° 2465, a partir del 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el parque municipal, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2062/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **FRIAS DIEGO MARIA**, Legajo Personal N° 2473, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **FRIAS DIEGO MARIA**, Legajo Personal N° 2473, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2063/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **TORRES PONCE JUAN MARTIN**, Legajo Personal N° 2488, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **TORRES PONCE JUAN MARTIN**, Legajo Personal N° 2488, a partir del día 01 de Julio del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **20-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2064/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **CRESPO MARCIA GISELE**, Legajo Personal N° 2492, para desarrollar tareas administrativas en el aula Virtual, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos para desempeñarse en esa tarea,

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la Srta. **CRESPO MARCIA GISELE**, Legajo Personal N° 2492, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas en el aula virtual, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08 /100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2065/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **SANCHEZ YANINA MERCEDES**, Legajo Personal N° 2494, para desarrollar tareas en el área de tránsito, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente Sra. **SANCHEZ YANINA MERCEDES**, Legajo Personal N° 2494, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como Inspector de Transito, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08 /100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000** Categoría Programática **1-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2066/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **CARRANZA CEPA MERIBEL**, Legajo Personal N° 2499, para desarrollar tareas en el Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CARRANZA CEPA MERIBEL**, Legajo Personal N° 2499, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de barrido, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2067/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **FARIAS VERONICA MABEL**, Legajo Personal N° 2503, para desarrollar tareas en el área de barrido y limpieza, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la Sra. **FARIAS VERONICA MABEL**, Legajo Personal N° 2503, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el barrido, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **111040000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2068/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **FRIAS OSVALDO MARTIN**, Legajo Personal N° 2525, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **FRIAS OSVALDO MARTIN**, Legajo Personal N° 2525, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2069/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **RUELLA EDGARDO HECTOR ARTURO**, Legajo Personal N° **2532**, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **RUELLA EDGARDO HECTOR ARTURO**, Legajo Personal N° 2532, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar al Sr., **LOPEZ JUAN JOSE**, Legajo Personal N° **2534**, para desarrollar tareas de albañilería, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **LOPEZ JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2534, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **CHAPARRO LORENA PAOLA**, Legajo Personal N° **2535**, para desarrollar tareas en el Centro Comunitario Polivalente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CHAPARRO LORENA PAOLA**, Legajo Personal N° 2535, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **64-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2072/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **NOVELLO MARIA ANGELINA**, Legajo Personal **N° 2556**, para desarrollar tareas de Inspector de Transito, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **NOVELLO MARIA ANGELINA**, Legajo Personal N° 2556, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Inspector de Transito, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000** Categoría Programática **1-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2073/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **ISSA SILVIA EDITH**, Legajo Personal **N° 2563**, para desarrollar tareas en la oficina de licencias de conducir, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **ISSA SILVIA EDITH**, Legajo Personal N° 2563, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000** Categoría Programática **01-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2074/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente **CABRERA MARIA LEONIDES**, Legajo Personal **N° 2574**, para desarrollar tareas administrativas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CABRERA MARIA LEONIDES**, Legajo Personal N° 2574, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2075/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **MARTINEZ MARIA JULIA**, Legajo Personal N° **2580**, para desarrollar tareas como inspector de tránsito, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos exigidos para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MARTINEZ MARIA JULIA**, Legajo Personal N° 2580, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Inspector de Transito, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000** Categoría Programática **1-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2076/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **ALBURQUERQUE NELIDA YANINA**, Legajo Personal N° 2587, para desarrollar tareas de ordenanza en el Hospital Municipal Garre, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **ALBURQUERQUE NELIDA YANINA**, Legajo Personal N° 2587, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud, distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **111018000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2077/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **FERNANDEZ JOANA TAMARA**, Legajo Personal N° 2591, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Srta. **FERNANDEZ JOANA TAMARA**, Legajo Personal N° 2591, a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en la Delegación de Colonia Seré, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de de Deporte, Cultura y Educación, distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2078/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente **ESCUDERO PAOLA NOEMÍ**, Legajo Personal N° 2597, para desarrollar tareas en la Planta Potabilizadora de agua en Colonia Seré; dependiente de la Secretaria de Gobierno;

Considerando

Que el agente mencionado cumple con los requisitos para el desarrollo de tareas en el área antes descripta;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ESCUDERO PAOLA NOEMÍ**, Legajo Personal N° 2597, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2079/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CARRERAS LUIS MIGUEL**, Legajo Personal N° 2622, para desarrollar tareas en el corralón municipal, dependiente de la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **CARRERAS LUIS MIGUEL**, Legajo Personal N° 2622, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2080/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. PASCUAL MARIA ROSA, Legajo Personal N° **2627** cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente PASCUAL MARIA ROSA, Legajo Personal N° 2627, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollará tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2081/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. **SANCHEZ LILIANA MABEL**, Legajo Personal **N° 2628** cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **SANCHEZ LILIANA MABEL**, Legajo Personal N° 2628, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollará tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2082/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. **CARRERA MONICA LILIANA**, Legajo Personal **N° 2629** cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CARRERA MONICA LILIANA**, Legajo Personal N° 2629, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollará tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2083/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **STAMPELLA ENZO**, Legajo Personal **N° 2633**, para desarrollar tareas en el Programa ENVION, dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el área correspondiente.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **STAMPELLA ENZO**, Legajo Personal N° 2633, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022,

quien desarrollara tareas dentro del Programa ENVION, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-9-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2084/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **RODRIGUEZ JULIA ALEJANDRA**, Legajo Personal **N° 2638**, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **RODRIGUEZ JULIA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2638, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2085/22

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **GATICA VERONICA MARCELA**, Legajo Personal N° **2644**, para desarrollar tareas de barrido, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **GATICA VERONICA MARCELA**, Legajo Personal N° 2644, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de barrido, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2086/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **EYVASTRE MIGUEL ALEJANDRO**, Legajo Personal N°**2645**, para desarrollar tareas en la huerta, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **EYVASTRE MIGUEL ALEJANDRO**, Legajo Personal N° 2645, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en la huerta, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2087/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, Srta. **MARTIN MARIA DE LAS NIEVES**, Legajo Personal N° 2659, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en planta temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **MARTIN MARIA DE LAS NIEVES**, Legajo Personal N° 2659, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022, quien desarrollara tareas varias en la Dirección de Deporte, con una retribución mensual de pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Cultura, Deporte y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **ZARZA FABIANA GRACIELA**, Legajo Personal **N° 2669**, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **ZARZA FABIANA GRACIELA**, Legajo Personal N° 2669, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar al Sr., **MANSILLA GONZALO AGUSTIN**, Legajo Personal **N° 2688**, para desarrollar tareas en planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **MANSILLA GONZALO AGUSTIN**, Legajo Personal N° 2688, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en planta de reciclaje, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Publicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2090/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **SANCHEZ LUCIANO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2690, para desarrollar tareas en el centro de monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **SANCHEZ LUCIANO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2690, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el centro de monitoreo, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000**

Categoría Programática **1-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2091/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **FUSINI HERNAN DARIO**, Legajo Personal N° **2697**, para desarrollar tareas de mantenimiento en el Hospital Justino Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **FUSINI HERNAN DARIO**, Legajo Personal N° 2697, a partir del día 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2022, quien desarrollara tareas de mantenimiento, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2092/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **FERRARI MATIAS JOSE**, Legajo Personal N° **2698**, para desarrollar tareas en la planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **FERRARI MATIAS JOSE**, Legajo Personal N° 2698, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en la Planta de Reciclaje, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Publicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2093/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **GORJON SANTIAGO ADRIAN**, Legajo Personal N° 2715, para desarrollar tareas de mucamo en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **GORJON SANTIAGO ADRIAN**, Legajo Personal N° 2715, a partir del 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucamo, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes,

pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2094/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **CHAPARRO ALDANA AYELEN**, Legajo Personal N° **2716**, para desarrollar tareas en la Farmacia del Hospital Municipal GARRE, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CHAPARRO ALDANA AYELEN**, Legajo Personal N° 2716, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar al agente, **ZAPATA ESTEBAN JAVIER**, Legajo Personal N° 2720, quien posee expediente iniciado en SECLAS, caratulado como: 0021553-0000918-12-00; INSERCIÓN LABORAL, DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y COLOCACIÓN LABORAL SELECTIVA. MINISTERIO DE TRABAJO, para desarrollar tareas de mantenimiento en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **ZAPATA ESTEBAN JAVIER**, Legajo Personal N° 2720, retroactivo al 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mantenimiento, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar al agente, **González Juan Ignacio**, Legajo Personal N° 2721, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GONZALEZ JUAN IGNACIO**, Legajo personal N° 2721, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2097/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **BRUNO PATRICIA ETHEL**, Legajo Personal **N° 2723**, para desarrollar tareas en la Huerta, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BRUNO**

PATRICIA ETHEL, Legajo Personal N° 2723, a partir del día 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2098/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. BAIGORRIA GABRIEL NICOLAS, Legajo Personal N° 2725, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **BAIGORRIA GABRIEL NICOLAS**, Legajo Personal N° 2725, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollará tareas en el área de servicios urbanos de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2099/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **BENTANCOUR SEBASTIAN**, Legajo Personal **N°2729**, para desarrollar tareas de ordenanza en el área de tercera edad y discapacidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **BENTANCOUR SEBASTIAN**, Legajo Personal N° 2729, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **62-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2100/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al Sr. **GAUTES CARLOS ANTONIO**, Legajo Personal N° **2731**, para desarrollar tareas en Barrido y Limpieza, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **GAUTES CARLOS ANTONIO**, Legajo personal N° 2731, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en Barrido y Limpieza, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2101/22

Visto

La necesidad de afectar al Sr., **MORENO NICOLAS DANIEL**, Legajo Personal **N° 2736**, Documento Nacional de Identidad N° 40.759.437, para desarrollar tareas en planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. MORENO NICOLAS DANIEL, Legajo Personal N° 2736, Documento Nacional de Identidad N° 40.759.437, retroactivo al 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en planta de reciclaje, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Publicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2102/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. CONCHA DAVID MAURICIO, Documento Nacional de Identidad N° 26.234.296, Legajo Personal **N° 2755**, para desarrollar tareas de mantenimiento en espacios verdes, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **CONCHA DAVID MAURICIO**, Legajo Personal N° 2755, DNI N° 26.234.296, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mantenimiento, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2103/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **PIRES ARANDA, GERESMIDA EZEQUIEL**, DNI N° 45.659.652, Legajo Personal **N° 2756**, para desarrollar tareas de mantenimiento en espacios verdes, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **PIRES ARANDA,**

GERESMIDA EZEQUIEL, Legajo Personal N° 2756, a partir del día 01 de julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 quien desarrollara tareas de mantenimiento, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2104/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **FERREYRA ANGEL DAVID**, Legajo Personal N° 2757, Documento Nacional de Identidad N° 34.674.362, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **FERREYRA ANGEL DAVID**, Legajo Personal N° 2757, Documento Nacional de Identidad N° 34.674.362, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2105/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CALVO CRISTIAN DAMIAN**, Legajo personal N° 2760, para desarrollar tareas en la Planta Potabilizadora de Agua de la Delegación de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CALVO CRISTIAN DAMIAN**, Legajo personal N° 2760, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, para desarrollar tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2106/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar la Sra. **MANAGO GISELA**, DNI N°: 31.967.911, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **MANAGO GISELA**, DNI N°: 31.967.911, a partir del 01 de junio hasta el día 30 de Junio de 2022, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2107/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **OVIEDO HECTOR RAUL**, Legajo Personal N° 2763, para desarrollar tareas en la Huerta, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, **OVIEDO HECTOR RAUL**, Legajo Personal N° 2763, retroactivo del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTESIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2108/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **VAQUERO AGUSTIN**, Documento Nacional de Identidad N° 39.958.288, Legajo Personal N° 2766, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, **VAQUERO**

AGUSTIN, Documento Nacional de Identidad N° 39.958.288, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2109/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **MALDONADO CAMILA**, Legajo Personal N° 2767, DNI N° 38.958.374, para desarrollar tareas administrativas y de inspección en el área de Bromatología, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **MALDONADO CAMILA**, Legajo Personal N° 2767, DNI N° 38.958.374, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas y de inspección en el área de Bromatología, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes,

pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2110/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **LEDESMA JAVIER ADRIAN**, Legajo Personal N° 2768, para desarrollar tareas en el área de mantenimiento y conservación de la vía pública, espacios verdes y edificios públicos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LEDESMA JAVIER ADRIAN**, Legajo Personal N° 2768, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de servicios urbanos, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2111/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar la Sra. **OVIEDO LAURA NOEMI**, Legajo Personal N° 2770, para desarrollar tareas de limpieza en el Centro Comunitario Polivalente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENZUALIZADO a la agente **OVIEDO LAURA NOEMI**, Legajo Personal N° 2770, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **64-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2112/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al Sr. **HERNANDEZ MARTIN**, Legajo Personal N° 2773, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENZUALIZADO al agente Sr. **HERNANDEZ MARTIN**, Legajo Personal N° 2773, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2113/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar la Sra. **MONTANE MARIA LORENA**, Legajo Personal N° 2774 para desarrollar tareas de ordenanza en la Delegación Municipal de Colonia Sere, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENZUALIZADO a la agente Sra. **MONTANE MARIA LORENA**, Legajo Personal N° 2774, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de ordenanza, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2114/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar la Sra. **BIGGI MARIA ELISA**, Documento Nacional de Identidad N° 27.420.406, Legajo Personal N° 2777 para desarrollar tareas de limpieza en la Unidad Sanitaria de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENZUALIZADO a la agente Sra. **BIGGI MARIA ELISA**, legajo N°2777, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL**

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2115/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **MOLINA HUMBERTO EDUARDO**, Legajo Personal N° 2778, para desarrollar tareas de mantenimiento en centro comunitario polivalente, Dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MOLINA HUMBERTO EDUARDO**, Legajo Personal N° 2778, partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mantenimiento en el centro comunitario polivalente, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).-**

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **64-04-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2116/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **ARCE JULIANA**, Legajo Personal N° 2779, DNI 33.922.716, quien reúne las condiciones para desarrollar tareas administrativas en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente, **ARCE JULIANA**, Legajo Personal N° 2779, DNI 33.922.716, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara funciones en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, en el área de Acción Social, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **72-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2117/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la agente Sra. **SANZ BOZZOLO EVELYN**, Legajo Personal N° 2789, D.N.I N° 36.753.956, para desarrollar tareas administrativas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SANZ BOZZOLO EVELYN**, D.N.I N° 36.753.956, a partir del día 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **20-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2118/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **REYNOSO VERONICA NATALIA**, Legajo Personal N° 2790, D.N.I N° 26.961.780, para desarrollar tareas de limpieza en el Centro Comunitario Polivalente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **REYNOSO VERONICA NATALIA**, Legajo Personal N° 2790, D.N.I N° 26.961.780, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **64-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2119/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **PEREZ MIRTA LEONOR**, Legajo Personal N° 2793, para desarrollar tareas de limpieza en la Delegación de Curaru, dependiente de la secretaria de gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el desempeño de la tarea referenciada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PÉREZ MIRTA LEONOR**, Legajo Personal N° 2793, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-10-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2120/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, **AGÜERO ROMINA BEATRIZ**, DNI N° 31.528.865, legajo N° 2810 para desarrollar tareas de limpieza en la Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **AGÜERO ROMINA BEATRIZ**, DNI N° 31.528.865, legajo N° 2810 a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2121/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CRESPO FRANCO ALEJANDRO**, DNI N° 36.577.779, legajo N° 2811 para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CRESPO FRANCO ALEJANDRO**, DNI N° 36.577.779, a partir del día 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2122/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **ARMAS JORGELINA**, DNI N° 40.759.402, legajo N° 2829 para desarrollar tareas administrativas en el área de Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **ARMAS JORGELINA**, DNI N° 40.759.402, retroactivo al día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **62-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2122/22

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **PEREZ PATRICIA BELEN**, DNI N° 34.547.180, Legajo N° 2831, para desarrollar tareas de limpieza en el Centro Comunitario Polivalente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Srta. **PEREZ PATRICIA BELEN**, DNI N° 34.547.180, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **64-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2124/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **GIUSTI MARIA SOL**, DNI N° 38.702.991, legajo N° 2837 para desarrollar tareas administrativas en la Delegación de Curarú, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de

Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos para desempeñarse en dichas tareas,

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Srta. **GIUSTI MARIA SOL**, DNI N° 38.702.991, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas en la Delegación de Curaru, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **1-10-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2125/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BITZ ANDRES SAUL**, DNI N° 35.828.444, Legajo N° 2839 para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **BITZ ANDRES SAUL**, DNI N° 35.828.444, a partir del día 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2022 quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2126/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **FLORES NAZARIO**, Legajo Personal N° 2842, para desarrollar tareas, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **FLORES NAZARIO**, Legajo Personal N° 2842, a partir del 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, para desarrollar tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes,

pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2127/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, DNI N° 37.524.069, Legajo N° 2846 para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, DNI N° 37.524.069, a partir del día 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **20-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **FIGUEROA MALENA ALICIA**, DNI N° 31.434.803, Legajo N° 2847 para desarrollar tareas administrativas en el Centro Comunitario Polivalente, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **FIGUEROA MALENA ALICIA**, DNI N° 31.434.803, a partir del día 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el Centro Comunitario Polivalente, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **64-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar al Sr. **MARTINO DIEGO GASTON**, DNI N° 26.960.812, Legajo N° 2852 para desarrollar tareas en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **MARTINO DIEGO GASTON**, DNI N° 26.960.812, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2130/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, ARCE PABLO DANIEL, DNI N° 22.966.760, Legajo Personal N° 2856 para desarrollar tareas en el área de deporte, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARCE PABLO DANIEL**, DNI N° 22.966.760, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en acción social, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **71-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2131/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **GODOY RANCUL LAUTARO**, DNI N° 41.167.552, Legajo Personal N° 2858, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GODOY RANCUL LAUTARO**, DNI N° 41.167.552, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de

prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2132/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **MONTERO VERONICA YAMILA**, DNI N° 34.547.196, Legajo Personal N° 2860, para desarrollar tareas limpieza en el Palacio Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MONTERO VERONICA YAMILA**, DNI N° 34.547.196, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000**

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2133/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **GIMENEZ MICAELA**, DNI N° 40.462.861, Legajo Personal N° 2865, para desarrollar tareas en el área de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **GIMENEZ MICAELA**, DNI N° 40.462.861, Legajo Personal N° 2865, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollará tareas en Servicios Públicos, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **39-04-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2134/22

Visto

La necesidad de designar a el Sr. **SALAS IVAN ANDRES**, DNI N° 32.837.420, Legajo Personal N° 2867, para desarrollar tareas en el centro de monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a el Sr. **SALAS IVAN ANDRES**, DNI N° 32.837.420, Legajo Personal N° 2867, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el centro de monitoreo, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000** Categoría Programática **1-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2135/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **GODOY MALVINA ANAHI**, DNI N° 30.018.434, Legajo Personal N° 2870, para desarrollar tareas administrativas en la Delegación de Timote, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. GODOY MALVINA ANAHI, DNI N° 30.018.434 Legajo Personal N° 2870, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-11-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2136/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. MOYANO GALVAN FLORENCIA, DNI N° 39.828.095, Legajo Personal N° 2871, para desarrollar tareas administrativas en el área de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **MOYANO GALVAN FLORENCIA**, DNI N° 39.828.095, Legajo Personal N° 2871, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **63-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2137/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. GUZMAN MAIRA LUJAN, DNI N° 27.005.951, Legajo Personal N° 2872 para desarrollar tareas administrativas en la Delegación de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **GUZMAN MAIRA LUJAN**, DNI N° 27.005.951, Legajo Personal N° 2872 a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2138/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **BAEZ DENIS DANIEL**, DNI N° 38.927.316, Legajo Personal N° 2876, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BAEZ DENIS DANIEL**, DNI N° 38.927.316, Legajo Personal N° 2876, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2139/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente **MIGUELES RODRIGO XAVIER**, DNI N° 43.091.242, Legajo Personal N° 2886, para desarrollar tareas en radio municipal, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MIGUELES RODRIGO XAVIER**, DNI N° 43.091.242, Legajo Personal N° 2886, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas en radio municipal, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **1-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2140/22

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **FERNANDEZ ANDREA**, DNI N° 30.928.908, Legajo Personal N° 2887, para desarrollar tareas en la Oficina de Desarrollo Productivo Local, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **FERNANDEZ ANDREA**, DNI N° 30.928.908, Legajo Personal N° 2887, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas en la oficina de desarrollo productivo local, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2141/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **ALVAREZ YANELA**, DNI N° 40.462.819, Legajo Personal N° 2900, para desarrollar tareas en la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **ALVAREZ YANELA**, DNI N° 40.462.819, Legajo Personal N° 2900, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias en el área de acción social de la Delegación de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con el Departamento Ejecutivo distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **72-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2142/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ALBERTO ANGEL JULIAN**, DNI N° 42.345.133, Legajo Personal N° 2901, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ALBERTO ANGEL JULIAN**, DNI N° 42.345.133, Legajo Personal N° 2901, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2143/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **DELGADO MARCELO ADRIAN**, DNI N° 25.119.490, Legajo Personal N° 2902, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **DELGADO MARCELO ADRIAN**, DNI N° 25.119.490, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Sra., **BALDO JESICA ROCIO**, DNI N° 37.032.579, Legajo Personal N° 2905, para desarrollar tareas administrativas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **BALDO JESICA ROCIO**, DNI N° 37.032.579, Legajo Personal N° 2905, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Sra., **ALVAREZ DEBORA ANAHI**, DNI N° 31.023.242, Legajo Personal N° 2906, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria Delegación de Tres Algarrobos, de la

Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la Sra., **ALVAREZ DEBORA ANAHI**, DNI N° 31.023.242, Legajo Personal N° 2906, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de barrido, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2146/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra., **LUNA ELSA GRACIELA**, DNI N° 20.977.721, Legajo Personal N° 2907, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra., **LUNA ELSA GRACIELA**, DNI N° 20.977.721, Legajo Personal N° 2907, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de barrido, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2147/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **GIRON WALTER NATAN**, DNI N° 40.127.936, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GIRON WALTER NATAN**, DNI N° 40.127.936, a partir del día 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2148/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **DOMINGUEZ PAOLA GUADALUPE**, DNI N° 38.436.244, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **DOMINGUEZ PAOLA GUADALUPE**, DNI N° 38.436.244, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2149/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **PAREDERO PORTILLA MACARENA ELIZABETH**, DNI N° 32.395.591 para desarrollar tareas en la planta de reciclaje, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **PAREDERO PORTILLA MACARENA ELIZABETH**, DNI N° 32.395.591, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2150/22

Visto

La necesidad de designar al agente, **CASTIÑEIRA LEONARDO DAMIAN**, DNI N° 39.875.239 para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CASTIÑEIRA LEONARDO DAMIAN**, DNI N° 39.875.239, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2151/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **MIGUELES PAUL ROMAN**, DNI N° **41.883.545** para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **MIGUELES PAUL ROMAN**, DNI N° 41.883.545, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2152/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **MOLINA JUAN CARLOS**, DNI N° 20.300.532 para desarrollar tareas en la planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **MOLINA JUAN CARLOS**, DNI N° 20.300.532, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2153/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. **RODRIGUEZ LAURA VERONICA**, Legajo Personal N° 2930 cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **RODRIGUEZ LAURA VERONICA**, Legajo Personal N° 2930, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollará tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2154/22

Visto

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. **CASTAÑO MARIA LAURA**, Legajo Personal N° 2931 cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: como PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CASTAÑO MARIA LAURA**, Legajo Personal N° 2931, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollará tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación de Tres Algarrobos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2155/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **FERNANDEZ JUAN JAVIER**, DNI N° 26.347.387 para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **FERNANDEZ JUAN JAVIER**, DNI N° 26.347.387, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2156/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **RODRIGUEZ PEDEMONTA MARCOS**, DNI N° 44.929.034, para desarrollar tareas en Servicios Urbanos de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente cumple con los requisitos para las tareas antes descriptas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **RODRIGUEZ PEDEMONTE MARCOS**, DNI N° 44.929.034, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2157/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD**, DNI N° 36.753.903 para desarrollar tareas en el área de Barrido, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD**, DNI N° 36.753.903, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar al Sr. **EHEVESTE ALEJO**, DNI N° 42.345.171, para desarrollar tareas en el parque municipal, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **EHEVESTE ALEJO**, DNI N° 42.345.171, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la agente **RUELLA MAIVE KATERINE**, DNI N° 43.045.789, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **RUELLA MAIVE KATERINE**, DNI N° 43.045.789, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2160/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, ARCE JAVIER NORBERTO, DNI N° 28.944.211, Legajo Personal N° 2946, para desarrollar tareas en el área de deporte, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARCE JAVIER NORBERTO**, DNI N° 28.944.211, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **71-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2161/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, ARGUELLO GUSTAVO ADRIAN, DNI N° 40.462.808, para desarrollar tareas en el área de deporte, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARGUELLO GUSTAVO ADRIAN**, DNI N° 40.462.808, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **71-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2162/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente **RUBIERA VICENTE GRETA**, DNI N° 39.289.491, para desarrollar tareas administrativas en la oficina de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **RUBIERA VICENTE GRETA**, DNI N° 39.289.491, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **63-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **LOBIANCO DALMA EVANGELINA**, DNI N° 35.407.234, para desarrollar tareas administrativas en la oficina de recaudación municipal, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente **LOBIANCO DALMA EVANGELINA**, DNI N° 35.407.234, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Economía y Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar al agente, **BOLLA FRANCO ELOY**, DNI N° 37.879.449, para desarrollar tareas en el área de producción, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **BOLLA FRANCO ELOY**, Legajo Personal N° 2953, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de Producción, con una retribución mensual de Pesos **VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,09).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2165/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente **ZAPATA GIULIANA ELIZABETH**, Legajo Personal N° 2954, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente **ZAPATA GIULIANA ELIZABETH**, DNI N° 35.142.982, a partir del día 01 de Junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,09).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de

servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2166/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al Sr., **GARCIA PEDRO ANIBAL**, Legajo Personal N° 2450, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **GARCIA PEDRO ANIBAL**, legajo Personal N° 2450, retroactivo al 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en servicios urbanos, con una retribución mensual de Pesos **TEINTA Y CUATRO MIL QUINCE CON 08/100 (\$ 34.015,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar a la Srta., **RAMIREZ ANDREA CELESTE**, Legajo Personal N° 2493, para desarrollar tareas en la planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **RAMIREZ ANDREA CELESTE**, Legajo Personal N° 2493, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en la planta de reciclaje, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la agente **FERREYRA YAMILA ELIZABET**, Legajo Personal N° 2513, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **FERREYRA YAMILA ELIZABET**, Legajo Personal N° 2513, a partir del día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias en el Hospital Municipal Garre, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2169/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ROJAS BRUNO MARTIN**, Legajo Personal N° 2536, para desarrollar tareas en Servicios Urbanos de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente cumple con los requisitos para las tareas antes descriptas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **ROJAS BRUNO MARTIN**, Legajo Personal N° 2536, retroactivo al 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en Servicios Urbanos de Colonia Seré, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2170/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, Srta. **DOMINGUEZ ANTONELA HORTENSIA**, Legajo Personal N° 2588, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Srta. **DOMINGUEZ ANTONELA HORTENSIA**, Legajo Personal N° 2588, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con el Hospital Garre distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2171/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la agente Sra. **RODRIGUEZ MARISOL NELIDA**, Legajo Personal N° 2613, para desarrollar tareas de limpieza en el palacio municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad

de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que el agente municipal cumple los requisitos cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ MARISOL NELIDA**, Legajo Personal N° 2613, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de limpieza, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **1-8-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2172/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la agente Sra., **PISCITELLI VILMA**, Legajo Personal N° 2665, para desarrollar tareas en el área de Tercera Edad y Discapacidad, -taller protegido de Carlos Tejedor-, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para tal área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PISCITELLI VILMA CRISTINA**, Legajo Personal N° 2665, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **62-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2173/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la agente Srta. **MONTERO SANCHEZ CAROLINA VANESA**, Legajo Personal N° 2705, para desarrollar tareas administrativas en mesa de entrada del Palacio Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MONTERO SANCHEZ CAROLINA VANESA**, Legajo Personal N° 2705, a partir del día 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas en mesa de entrada del palacio municipal, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **1-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2174/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente **HOLGADO AGUSTINA**, DNI N° 43.091.234, Legajo N° 2841, para desarrollar tareas administrativas en el Hospital Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **HOLGADO AGUSTINA**, DNI N° 43.091.234, a partir del día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2175/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, **AGUIRRE GISELA NOELIA**, DNI N° 32.395.553, Legajo Personal N° 2879, para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **AGUIRRE GISELA NOELIA**, DNI N° 32.395.553, Legajo Personal N° 2879, a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas en la oficina de compras, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE CON 08/100 (\$ 34.015,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2176/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **NUÑEZ OSCAR FEDERICO**, Legajo Personal N° 2338, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **NUÑEZ OSCAR FEDERICO**, Legajo Personal N° 2338, a partir del día 1 de Julio hasta el día 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en la red vial, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2177/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **FERREYRA DIEGO FERNANDO**, Legajo Personal N° 1566, para desarrollar tareas en el área de Parque Municipal, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **FERREYRA DIEGO FERNANDO**, Legajo Personal N° 1566 a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de Parque municipal, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2178/22

Visto

La necesidad de afectar al agente, **CARRIZO HORACIO EZEQUIEL**, DNI N° 28.300.918, Legajo Personal N° 2027, para desarrollar tareas en el área de red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CARRIZO HORACIO EZEQUIEL**, DNI N° 28.300.918, Legajo Personal N° 2027, a partir del día 01 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2179/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **NICOSIA JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2502, para desarrollar tareas en servicios urbanos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **NICOSIA JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2502, retroactivo al 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2180/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **JUAREZ JUAN PABLO**, Legajo Personal N° 2516 para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **JUAREZ JUAN PABLO**, Legajo Personal N° 2516 retroactivo al 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2181/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **COUTENCEAU RAQUEL INES**, Legajo Personal N°2557 para desarrollar tareas en la Planta de Reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **COUTENCEAU RAQUEL INES**, Legajo Personal N° 2557, retroactivo al 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2182/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr., **EHEVERRIA EZEQUIEL ALFREDO**, Legajo Personal N° 2590, para desarrollar tareas en servicios urbanos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ECHVERRIA EZEQUIEL ALFREDO**, Legajo Personal N° 2590, retroactivo al 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2183/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **GARCIA MATIAS FABIO**, DNI N° 34.074.454, Legajo Personal N° 2599, para desarrollar tareas en el área de recolección de residuos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GARCIA MATIAS FABIO**, DNI N° 34.074.454, Legajo Personal N° 2599, retroactivo al 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como recolector de residuos, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2184/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **MANSILLA LUCAS ALFREDO**, Legajo Personal N° 2626 para desarrollar tareas en la planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **MANSILLA LUCAS ALFREDO**, Legajo Personal N° 2626, retroactivo al 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2185/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **PONCE HUGO GUILLERMO**, Legajo Personal N° 2655, para desarrollar tareas en el área de red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PONCE HUGO GUILLERMO**, Legajo Personal N° 2655, a partir del día 01 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2186/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **DE LA TORRE ROBERTO DANIEL**, DNI N° 24.627.018, Legajo Personal N° 2753 para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **DE LA TORRE ROBERTO DANIEL, DNI N° 24.627.018**, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2187/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **NOVARA ALEJANDRO GERMAN**, Documento Nacional de Identidad N° 29.315.112, Legajo Personal N° 2754, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **NOVARA ALEJANDRO GERMAN**, Documento Nacional de Identidad N° 29.315.112, Legajo Personal N° 2754, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes,

pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2188/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ROSSINI LUIS ROMAN**, DNI N° 26.699.521, para desarrollar tareas en el área de recolección de residuos, dependiente de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **ROSSINI LUIS ROMAN**, DNI N° 26.699.521, Legajo Personal N° 2927, retroactivo al 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de recolección de residuos, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2189/22

Visto

La necesidad de designar a la agente, Srta. **RAMOS BRUNO MARTINA**, DNI N° 37.032.535, Legajo Personal n° 2936, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Srta. **RAMOS BRUNO MARTINA**, DNI N° 37.032.535, Legajo Personal N°2936, a partir del día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con el Hospital Garre distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2190/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, Srta. **GARTNER MYLENE**, DNI N° 41.098.920, Legajo Personal N° 2937, para desarrollar tareas como Coordinadora de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Srta. **GARTNER MYLENE**, DNI N° 41.098.920, Legajo Personal N° 2937, a partir del día 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas como Coordinadora de la Oficina de Empleo, con una retribución mensual de pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con el Hospital Garre distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-14-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2191/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **ORTELLADO FACUNDO LEONARDO**, Legajo Personal N° 2724, para desarrollar tareas de mantenimiento en el Hospital Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **ORTELLADO FACUNDO LEONARDO**, Legajo Personal N° 2724, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mantenimiento en el Hospital Garré, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 35.575,53).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, ocho horas de lunes a sábado, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2192/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **CORIA LEONARDO DAVID**, Legajo Personal N° 2082, para desarrollar tareas como CHOFER DE AMBULANCIA en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **CORIA LEONARDO DAVID**, Legajo Personal N° 2082, a partir del día 01 de julio al 31 de diciembre del 2022, quien desarrollara tareas de chofer de ambulancia, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2193/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **VILLAFAÑE DIEGO DAVID**, Legajo Personal N° 2334, para desarrollar tareas como chofer de ambulancia, en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad

de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de funciones en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **VILLAFÑE DIEGO DAVID** Legajo Personal N° 2334, retroactivo al 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022 , quien desarrollara tareas de chofer de ambulancia, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2194/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **SALAZAR GISELA PAOLA**, Legajo Personal N° 2400, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SALAZAR GISELA PAOLA**, Legajo Personal N° 2400, retroactivo al 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2195/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **LOPEZ YANINA NOEMI**, Legajo Personal N° 2497, para desarrollar tareas en el Hogar de ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **LOPEZ YANINA NOEMI**, Legajo Personal N° 2497, retroactivo al 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2196/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. CARRASQUEDO CELESTE SOLEDAD, Legajo Personal N° 2521, para desarrollar tareas en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **CARRASQUEDO CELESTE SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2521, retroactivo al 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2197/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **ZAPATA NATALIA LUJAN**, Legajo Personal N° 2619, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **ZAPATA NATALIA LUJAN**, Legajo Personal N° 2619, a partir del día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2198/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PIZARRO, LUIS GERMAN D.N.I. 28.300.986 ENCUESTA N° 1560; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, ya que su hijo Thiago Pizarro debe realizarse un estudio en dicha ciudad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PIZARRO, LUIS GERMAN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, ya que su hijo Thiago Pizarro debe realizarse un estudio en dicha ciudad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2199/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Srta. **WATSON ANDREA CELESTE**, Legajo Personal N° 2635, para desarrollar tareas como mucama en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Srta. **WATSON ANDREA CELESTE**, Legajo Personal N° 2635, retroactivo al 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2200/22

Visto

La necesidad de afectar al agente, ELVIRA LAURA PATRICIA, Legajo Personal N° 2657, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ELVIRA LAURA PATRICIA**, Legajo Personal N° 2657, con retroactividad al día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2201/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **HERNANDEZ MARINA GUADALUPE**, Legajo Personal N° 2661, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **HERNANDEZ MARINA GUADALUPE**, Legajo Personal N° 2661, retroactivo 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2202/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **MILLAN OLGA BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2660, para desarrollarse como cocinera en el Hospital Municipal Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MILLAN OLGA BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2660, retroactivo al 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien se desarrollara tareas como cocinera, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2203/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **FLORES TRINIDAD ISABEL**, Legajo Personal N° 2678, para desarrollar tareas de cocinera en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **FLORES TRINIDAD ISABEL**, Legajo Personal N° 2678, retroactivo al 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de cocinera, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2204/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, **GOICOCHEA CELESTE ANAHI**, Legajo Personal N° 2683, para desarrollar tareas en el Área de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **GOICOCHEA CELESTE ANAHI**, Legajo Personal N° 2683, retroactivo al día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2205/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente CHAPARRO JESICA ELISABET, Legajo Personal N° 2696, para desarrollar tareas en lavandería, en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CHAPARRO JESICA ELISABET**, Legajo Personal N° 2696, retroactivo al 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de lavandería, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2206/22

Carlos Tejedor, 16/09/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **BENITEZ ROSSI NOELI**, Legajo Personal N° 2781, DNI 95.444.530, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BENITEZ ROSSI NOELI**, Legajo Personal N° 2781, DNI 95.444.530, a partir del 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2207/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **BENEITEZ MARIA ISABEL**, Legajo N° 2744, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **BENEITEZ MARIA ISABEL**, Legajo N° 2744, retroactivo al día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de cocinera, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2208/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **ORELLANO NOELIA LORENA**, Documento Nacional de Identidad N° 28.015.622, Legajo Personal N° 2748 para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente, **ORELLANO NOELIA LORENA**, Legajo Personal 2748, Documento Nacional de Identidad N° 28.015.622, retroactivo al día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2209/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar la Sra. **UTRERA ANTONELLA**, Legajo Personal N° 2772, Documento Nacional de Identidad N° 33.474.217 para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **UTRERA ANTONELLA**, Legajo Personal N° 2772, Documento Nacional de Identidad N° 33.474.217, retroactivo al día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON**

64/100 (\$ 34.095,64).-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2210/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **BORGES MARTA PATRICIA**, Legajo Personal N° 2820, DNI N° 20.035.609 para desarrollar tareas de cocinera en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **BORGES MARTA PATRICIA**, Legajo Personal N° 2820, DNI N° 20.035.609, retroactivo al día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de cocinera, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).-**

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **ALVAREZ MARIA CELESTE**, Legajo Personal N° 2836, DNI N° 42.678.265, para desarrollar tareas como mucama en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente, **ALVAREZ MARIA CELESTE**, Legajo Personal N° 2836, DNI N° 42.678.265, a partir del día 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar al agente, **SALAZAR SONIA SUSANA**, Legajo Personal N° 2838, DNI N° 31.434.817, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SALAZAR SONIA SUSANA**, Legajo Personal N° 2838, DNI N° 31.434.817, retroactivo 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2213/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **ROSSI JORGE ERNESTO**, Legajo Personal N° 2844, DNI N° 34.144.067, para desarrollar tareas como chofer de ambulancia del Hospital Justino Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ROSSI JORGE ERNESTO**, Legajo Personal N° 2844, DNI N° 34.144.067, a partir del día 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como chofer de ambulancia, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Salud forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2214/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **CASTAÑO MARIA AGUSTINA**, DNI N° 41.289.152 para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **CASTAÑO MARIA AGUSTINA**, DNI N° 41.289.152, retroactivo al día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110108000 Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2215/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **AGUIRRE YAMILA VALERIA**, DNI N° 43.091.201, Legajo Personal N° 2863,

para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **AGUIRRE YAMILA VALERIA**, DNI N° 43.091.201, Legajo Personal N° 2863, retroactivo 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2216/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ SILVIA CARINA**, DNI N° 25.525.219, Legajo Personal N° 2864, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ SILVIA CARINA**, DNI N° 25.525.219, Legajo Personal N° 2864, retroactivo 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2217/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **MOGLIE MONICA GRACIELA**, DNI N° 20.851.203, Legajo Personal N° 1538, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **MOGLIE MONICA GRACIELA**, DNI N° 20.851.203, Legajo Personal N° 2538, retroactivo 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2218/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la agente Sra. **MONTERO MARIA ROSA**, Legajo Personal N° 2632, para desarrollar tareas mucama en el Hogar de Ancianos dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MONTERO MARIA ROSA**, Legajo Personal N° 2632, retroactivo al 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2219/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **SARTOR ROMINA**, DNI N° 42.345.101, Legajo Personal N° 2883, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **SARTOR ROMINA**, DNI N° 42.345.101, Legajo Personal N° 2883, retroactivo 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2220/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Srta. **CASTAÑO MILAGROS ELIANA**, DNI N° 41.069.284, Legajo Personal N° 2893, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente, Srta.

CASTAÑO MILAGROS ELIANA, DNI N° 41.069.284, Legajo Personal N° 2893, a partir del día 01 de Julio al 31 de diciembre 2022, quien desarrollara tareas de enfermería, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2221/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **CASTAÑO DELFINA LUJAN**, DNI 42.594.306, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CASTAÑO DELFINA LUJAN**, DNI 42.594.306, a partir del 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar a la Sra. **AGUIRRE DANIELA NORALI**, DNI N° 41.883.523, para desarrollar tareas en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **AGUIRRE DANIELA NORALI**, DNI N° 41.883.523, retroactivo al 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el Hogar San Jose, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la agente, **OZORIO GUILLERMINA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2929, para desarrollar tareas de mantenimiento en el Hospital Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **OZORIO GUILLERMINA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2929, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mantenimiento en el Hospital Garré, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, ocho horas de lunes a sábado, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2224/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **GONZALEZ ENZO RUBEN**, Legajo Personal N° 2943, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la Sr. **GONZALEZ ENZO RUBEN**, Legajo Personal N° 2943, a partir del 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de enfermería con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria

de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2225/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, Sra. **RUBIERA LAURA CAROLINA**, Legajo Personal N° 2944, para desarrollar tareas como chofer de ambulancia, en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos para el desempeño de funciones en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **RUBIERA LAURA CAROLINA**, Legajo Personal N° 2944, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 , quien desarrollara tareas de chofer de ambulancia, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2226/22

Visto

La necesidad de designar a la agente Srta. **GUERRERO LEILA**, Legajo Personal N° 2952, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **GUERRERO LEILA**, Legajo Personal N° 2952, a partir del 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2227/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **ALVAREZ SOFIA MILAGROS**, Legajo Personal N° 2955, para desarrollar tareas en el área de farmacia del Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **ALVAREZ SOFIA MILAGROS**, Legajo Personal N° 2955, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de farmacia del Hospital Resano, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2228/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la agente, **CASTAÑO MARIA FERNANDA**, Odontóloga, Legajo Personal N° 2528, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CASTAÑO MARIA FERNANDA**, Legajo Personal N° 2528, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Odontología, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 57/100 (\$ 36.312,57).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2229/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a el Dr. **LIÑEIRO ALEJANDRO DAVID**, Médico, Legajo Personal N° 2813, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Dr. **LIÑEIRO ALEJANDRO DAVID**, Médico, Legajo Personal N° 2813, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Medico Cirujano, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 57/100 (\$ 36.312,57)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2230/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a el Dr. **ALTAMIRANO NOEL JUAN EUGENIO**, Médico, Legajo Personal N° 2845, para

desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Dr. **ALTAMIRANO NOEL JUAN EUGENIO**, Médico, Legajo Personal N° 2845, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Medico Cirujano, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 57/100 (\$ 36.312,57).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2231/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **GIMENEZ JULIANA**, Legajo Personal N° 2446, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GIMENEZ**

JULIANA, Legajo Personal N° 2446, a partir del día 01 de Julio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de enfermería y vacunación, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 84/100 (\$ 35.702,84)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2232/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **MACIEL FLORENCIA MICAELA**, Legajo Personal N° 2533, para desarrollar tareas en la Unidad Sanitaria de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MACIEL FLORENCIA MICAELA**, Legajo Personal N° 2533, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollará tareas de enfermería, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 84/100 (\$ 35.702,84)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar al agente **DELGADO ROCIO CELESTE**, Legajo Personal N° 2692, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **DELGADO ROCIO CELESTE**, Legajo Personal N° 2692, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas enfermería, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 84/100 (\$ 35.702,84).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **ALVAREZ MIRIAN ESTER**, Legajo N° 2745, para desarrollar tareas como mucama en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente, **ALVAREZ MIRIAN ESTER**, Legajo N° 2745, a partir del día 01 de Julio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 84/100 (\$ 35.702,84).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2235/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente **PEREZ PAMELA PATRICIA**, Legajo Personal N° 2747, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Garré de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PEREZ PAMELA PATRICIA**, Legajo Personal N° 2747, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de enfermería, con una retribución mensual de pesos **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 84/100 (\$ 35.702,84).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2236/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **VAQUERO MARIA DE LOS ANGELES**, Legajo Personal N° 2830, para desarrollar tareas de enfermería, en la Unidad Sanitaria de Colonia Seré dependiente de la Secretaria de Salud, y

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **VAQUERO MARIA DE LOS ANGELES**, Legajo Personal N° 2830, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de enfermería, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 84/100 (\$ 35.702,84).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2237/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente **ROMERO PATRICIA PAOLA**, Legajo Personal N° 2850, para desarrollar

tareas de enfermería en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **ROMERO PATRICIA PAOLA**, Legajo Personal N° 2850, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de enfermería, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 84/100 (\$ 35.702,84).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2238/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la agente **GOICOCHEA DANIELA BELEN**, Legajo Personal N° 2897, para desarrollar tareas en enfermería, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **GOICOCHEA DANIELA BELEN**, Legajo Personal N° 2897, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas enfermería, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON 84/100 (\$ 35.702,84).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2239/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente **DUBRA JOANA**, Kinesióloga, Legajo Personal N° 2804, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para desarrollar funciones en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **DUBRA JOANA**, Legajo Personal N° 2804, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Kinesióloga, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 49/100 (\$ 37.432,49).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2240/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BUSTOS DIEGO**, Legajo Personal N° 2694, para desarrollar tareas en la oficina de personal, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **BUSTOS DIEGO**, Legajo Personal N° 2694, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en Oficina de Personal, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 38.566,61).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Economía y Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **1-9-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2241/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **CAMAÑO ROCIO CAROLINA**, Legajo Personal N° 2882, para desarrollar tareas de Encargada en Punto Digital, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos

Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CAMAÑO ROCIO CAROLINA**, Legajo Personal N° 2882, a partir del 01 de Julio hasta el día 31 de Julio de 2022, para desarrollar tareas de Encargada en el punto digital, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 38.566,61).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2242/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la agente **ENRIQUE ISABEL**, Legajo Personal N° 2712, para desarrollar tareas en enfermería en el Hospital Resano dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado cumple los requisitos para el área mencionado.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **ENRIQUE ISABEL**, Legajo Personal N° 2712, a partir del día 01 de Julio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en enfermería, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 76/100 (\$ 38.581,76).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2243/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **RAPETTI GIANLUCA**, Legajo Personal N° 2913, para desarrollar tareas en la oficina de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **RAPETTI GIANLUCA**, Legajo Personal N° 2913, a partir del 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, para desarrollar tareas en la oficina de Prensa, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 39.056,88).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la agente, **RODRIGUEZ EDA ROSA**, Legajo Personal N° 2814, para desarrollar tareas varias en la oficina de monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **RODRIGUEZ EDA ROSA**, Legajo Personal N° 2814, a partir del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en la oficina de monitoreo, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 39.795,61).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000** Categoría Programática **01-07-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar al agente Sr. **URDANGARIN IMANOL**, Legajo Personal N° 2794, para desarrollar tareas administrativas en la oficina de tesorería municipal, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **URDANGARIN IMANOL**, Legajo Personal N° 2794, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 40.700,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Economía y Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2246/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BRAMBILLA ANDRES**, Odontólogo, Legajo Personal N° 2921, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **BRAMBILLA ANDRES**, Odontólogo, Legajo Personal N° 2921, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, para desarrollar tareas como Odontólogo en el Hospital Garre, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 42.449,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios

según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2247/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la agente **HERNANDEZ VALERIA VANESA**, Legajo Personal N° 2504, para desarrollar funciones como psicopedagoga en el Hospital Justino Resano, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **HERNANDEZ VALERIA VANESA**, Legajo Personal N° 2504, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como psicopedagoga, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 43.737,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2248/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la Dra. **PISAURI ANA MARIA**, Dermatóloga, Legajo Personal N° 2520, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos exigidos para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Dra. **PISAURI ANA MARIA**, Legajo Personal N° 2520, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de médica Dermatóloga en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 43.737,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2249/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente **GUTIERREZ DIEGO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2925, para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Recaudación, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GUTIERREZ DIEGO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2925, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas en recaudación, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100(\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2250/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente **REYNOSO MICAELA**, Técnica Radióloga, Legajo Personal N° 2483, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **REYNOSO MICAELA, Técnica Radióloga**, Legajo Personal N° 2483, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de radiología, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 48.484,18).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 horas semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2251/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **GATICA FRANCO LUIS**, Técnico Radiólogo, Legajo Personal N° 2758, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **GATICA FRANCO LUIS**, Legajo Personal N° 2758, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de radiología, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 48.484,18).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 horas semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2252/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **ACOSTA MARIA JOSE**, Técnico Radiólogo, Legajo Personal N° 2880, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **ACOSTA MARIA JOSE**, Legajo Personal N° 2880, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de radiología, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 48.484,18).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 horas semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2253/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr **MANASSE CORTES PABLO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2822, para desarrollar tareas administrativas en la Delegación Municipal de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **MANASSE CORTES PABLO EZEQUIEL**, Legajo Personal N° 2822, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas en la Delegación de Colonia Seré, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS**

VEINTICUATRO CON 45/100 (\$ 71.224,45).-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **1-9-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2254/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **RAZQUIN AGUSTIN**, Odontólogo, Legajo Personal N° 2578, para desarrollar tareas en la Unidad Sanitaria de Curarú, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **RAZQUIN AGUSTIN**, Legajo Personal N° 2578, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara como Odontólogo en la Unidad Sanitaria de Curaru, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y UN MIL VEINTIUNO CON 22/100 (\$ 51.021,22).-**

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar la Sra. **ZABALA ANA LAURA**, LICENCIADA EN NUTRICION, Legajo Personal N° 2851, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria como personal mensualizado a la Sra. **ZABALA ANA LAURA**, Legajo Personal N° 2851, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de nutricionista en el hospital Resano, con una retribución mensual de pesos **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 54.487,66).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **SANTOS ELOISA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 2855, para desarrollar tareas inherentes a su profesión, dentro de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la mencionada agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes referenciada;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **SANTOS ELOISA**, Legajo Personal N° 2855, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como Psicóloga, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 67/100 (\$ 55.940,67).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2257/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **NIETO MARIA EMILIA**, Legajo Personal N° 2823, para desarrollar tareas de medica Veterinaria en el área de Bromatología, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **NIETO MARIA EMILIA**, Legajo Personal N° 2823, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de medica Veterinario, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 96/100 (\$ 56.611,96).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios

según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2258/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente **DENOTTA MICAELA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 2190, para desarrollar tareas inherentes a su profesión, dentro de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes referenciada;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **DENOTTA MICAELA**, Legajo Personal N° 2190, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como Psicóloga, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 57/100 (\$ 56.814,57).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2259/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente **JAURENA EVANGELINA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 2593, para desarrollar tareas en el Hospital Justino Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el desempeño de funciones en dicha área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **JAURENA EVANGELINA**, Legajo Personal N° 2593, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como Medica Psicóloga en el Hospital Resano, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 57/100 (\$ 56.814,57).-**

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2260/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente **MACCARONI ARENILLAS ANTONELLA SOFIA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 2602, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **MACCARONI ARENILLAS ANTONELLA SOFIA**, Legajo Personal N° 2602, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el Hogar de Ancianos San José, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 57/100 (\$ 56.814,57).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de treinta y seis horas semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2261/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **CASTETS JUAN NICOLAS**, Legajo Personal N° 2727, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **CASTETS JUAN NICOLAS**, Legajo Personal N° 2727, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 47/100 (\$ 59.250,47).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **74-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2262/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **LUNA ELVIO PATRICIO**, Legajo Personal N° 2881, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LUNA ELVIO PATRICIO**, Legajo Personal N° 2881, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 47/100 (\$ 59.250,47).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **74-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2263/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la Dra. **HIRAYAMA MARIA FERNANDA**, Médico, Legajo Personal N° 2652, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Dra. **HIRAYAMA MARIA FERNANDA**, Legajo Personal N° 2652, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como Medico, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 60.347,66).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2264/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al Dr. **PICCOTTO JAVIER**, Ginecólogo, Legajo Personal N° 2243, para desarrollar tareas en el Hospital Justino Resano de Tres Algarrobos y Garre de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Dr. **PICCOTTO JAVIER**, Legajo Personal N° 2243, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de médico Ginecólogo en el Hospital Garre y Resano, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100 (\$ 60.825,94).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria

de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2265/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **RODRIGUEZ DALILA VANESA**, Legajo Personal N° 2894, para desarrollar tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **RODRIGUEZ DALILA VANESA**, Legajo Personal N° 2894, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 63.174,10).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-13-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2266/22

Visto

La necesidad de afectar a la agente **CAMPOS URSULA VANESA**, Legajo Personal N° 2507, para desarrollar tareas en la Oficina de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el desempeño de tareas en dicha área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CAMPOS URSULA VANESA**, Legajo Personal N° 2507, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien estará encargada de la realización de los Carnet de conducir, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 63.182,99).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000** Categoría Programática **1-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2267/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente **APHESTEGUY NOELY**, Legajo Personal N° 2733, para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Personal, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la mencionada agente cumple con los requisitos para llevar adelante dichas funciones.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **APHESTEGUY NOELY**, Legajo Personal N° 2733, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 83/100 (\$ 65.833,83).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **1-9-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2268/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **PEÑA MAGALI**, Abogada, Legajo Personal N° 2608, para desarrollar tareas en la Oficina Municipal de Defensa al Consumidor, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente cumple los requisitos exigidos para estar a cargo de las tareas que conlleva la OMIC,

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **PEÑA MAGALI**, Legajo Personal N° 2608, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien se encontrara a cargo de la Oficina Municipal de Defensa al Consumidor, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO CON 32/100 (\$ 68.028,32).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2269/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la Srta. **FRANCO CECILIA ELENA**, Terapista Ocupacional, Legajo Personal N° 2651, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **FRANCO CECILIA ELENA**, Legajo Personal N° 2651, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como Terapista Ocupacional, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO CON 32/100 (\$ 68.028,32).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2270/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Srta. **RODRIGUEZ VALERIA**, Legajo Personal N° 2586, para desarrollar tareas como Trabajadora Social en Oficina de Tercera Edad dependiente la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **RODRIGUEZ VALERIA**, Legajo Personal N° 2586 , a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara funciones como trabajadora social, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 68.576,94).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **62-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2271/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente **LEDESMA LUCAS SEBASTIAN**, Legajo Personal N° 2617, para desarrollar funciones como trabajador social, en la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para dichas funciones.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **LEDESMA LUCAS SEBASTIAN**, Legajo Personal N° 2617, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien se desarrollara como asistente social, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 68.576,94).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-00-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2272/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **ARMAS CARLA SOFIA**, Legajo Personal N° 2849, para desarrollar tareas administrativas en el área de Acción Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la Srta. **ARMAS CARLA SOFIA**, Legajo Personal N° 2849, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 68.576,94).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-13-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2273/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **HERNANDEZ FLAVIA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 2818, para desarrollar tareas en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho profesional cumple con los requisitos exigidos para desempeñarse en dichas funciones.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **HERNANDEZ FLAVIA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 2818, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como profesional en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 96/100 (\$ 70.741,96).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2274/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CARO JAVIER HERNAN**, Legajo Personal N° 2807, para desarrollar tareas en el parque municipal, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **CARO JAVIER HERNAN**, Legajo Personal N° 2807, a partir del 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de encargado de mantenimiento en el parque municipal, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 70.764,96).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2275/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **MIRANDA CARLOS JOSE**, Legajo Personal N° 2817, para desarrollar tareas administrativas, en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **MIRANDA CARLOS JOSE**, Legajo Personal N° 2817, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 quien desarrollara tareas administrativas en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 70.764,96).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2276/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Dra. **LUCERO LAURA ISABEL**, médico, Legajo N° 2739, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la Dra. **LUCERO LAURA ISABEL**, Legajo N° 2739, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de médico en el Hospital Garre, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 22/100 (\$ 72.650,22).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2277/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, **AVILA CAÑIZALEZ FRANCYS ROSELYN**, Legajo Personal N° 2812, para desarrollar tareas de Medica en el Hospital Resano dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **AVILA CAÑIZALEZ FRANCYS ROSELYN**, Legajo Personal N° 2812, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de médica, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 22/100 (\$ 72.650,22).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2278/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente **OLIVERA CARLA MARIA**, legajo personal N° 2080, para desarrollar tareas en enfermería en el Centro Comunitario Polivalente dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para desarrollar tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **OLIVERA CARLA MARIA**, legajo personal N° 2080, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de enfermería, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 75.079,59).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2279/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **PONCE HIPOLITO EDUARDO**, Legajo Personal N° 2737, para desarrollar tareas como mecánico, en el corralón vial y urbano, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de las tareas en dicha área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PONCE HIPOLITO EDUARDO**, Legajo Personal N° 2737, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en el corralón vial y urbano, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 15/100 (\$ 76.806,15).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2280/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, **GALDOS LILA INES**, Legajo Personal N° 2621, para desarrollar tareas como Arquitecta, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **GALDOS LILA INES**, Legajo Personal N° 2621, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como Arquitecta, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 78.177,95).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2281/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **BENTANCOUR MARCOS LUCIANO**, Legajo Personal N° 2177, para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente reúne los requisitos para desarrollar las tareas de dicha área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **BENTANCOUR MARCOS LUCIANO**, Legajo Personal N° 2177, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas administrativas en Tesorería, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 31/100 (\$ 82.292,31).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaría de Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **1-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2282/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la agente, Srta. **PUENTE DAIANA AYELEN**, Legajo Personal N° 2759, para desarrollar tareas como Trabajadora Social en la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el desempeño de sus funciones.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente **PUENTE DAIANA AYELEN**, Legajo Personal N° 2759, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como trabajadora social, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 31/100 (\$ 82.292,31).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2283/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente Sr. **TOBIAS MATEO**, Legajo Personal N° 2862, para desarrollar tareas administrativas en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente Sr. **MATEO TOBIAS**, Legajo Personal N° 2862, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como trabajador social, con una retribución mensual de Pesos

OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 31/100 (\$ 82.292,31).-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2284/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la agente, **MARTINEZ MARCELA SUSANA**, legajo personal N° 1833, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **MARTINEZ MARCELA SUSANA**, legajo personal N° 1833, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como médica oftalmóloga, con una retribución mensual de Pesos **OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 82.773,98).-**

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2285/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, **SANCHEZ ROCIO CELESTE**, Legajo Personal N° 2707, para desarrollar tareas como Arquitecta, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **SANCHEZ ROCIO CELESTE**, Legajo Personal N° 2707, a partir del día 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como Arquitecta, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 90.750,00).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2286/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la agente **DUBRA GISELA**, médico, legajo personal N° 2078, para desarrollar tareas en el Centro Comunitario Polivalente, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos exigidos para el desempeño de funciones en dicha área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **DUBRA GISELA**, legajo personal N° 2078, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Medica Encargada en el Centro Comunitario Polivalente, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 106.452,96).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2287/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **MANDRINI GATTI GIULIANA**, Legajo Personal N° 2801, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **MANDRINI GATTI GIULIANA**, Legajo Personal N° 2801, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 118.777,62).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2288/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Dr. **VARRONE NESTOR PABLO**, Medico, Legajo Personal N° 2549, para desarrollar tareas en el Hospital Garre de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Dr. **VARRONE NESTOR PABLO**, Legajo Personal N° 2549, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Medico en el Hospital Garre, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 124.918,75).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2289/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente **VARELA JAVIER E.**, legajo personal N° 1735, para desarrollar tareas como médico en la Unidad Sanitaria de Timote, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **VARELA JAVIER E.**, legajo personal N° 1735, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Medico Encargado de la Unidad Sanitaria de Timote, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 130.982,20).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2290/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Dr. **TROJAOLA ZANI ARIEL RENE**, médico, Legajo Personal N° 2437, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Dr. **TROJAOLA ZANI ARIEL RENE**, Legajo Personal N° 2437, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de

Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de médico en el Hospital Resano, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 137.991,63).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2291/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al Dr. **PERALTA ANDRES MAURICIO**, Bioquímico, Legajo Personal N° 1927, para desarrollar tareas en el Hospital Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Jurisdicción Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Dr. **PERALTA ANDRES MAURICIO**, Legajo Personal N° 1927, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Bioquímico en el Hospital Resano, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 26/100 (\$ 149.080,26).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de afectar al Dr. **FLORES JUAN ESTEBAN**, médico, Legajo Personal N° 2352, para desarrollar tareas en el Hospital Resano dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Dr. **JUAN ESTEBAN FLORES**, Legajo Personal N° 2352, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas como Medico Urólogo, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 01/100 (\$ 162.633,01).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar al agente **PARDIÑA MEJIAS OSCAR ANTONIO**, Médico, Legajo Personal N° 2824, para desarrollar tareas en la Unidad Sanitaria de Timote, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **PARDIÑA MEJIAS OSCAR ANTONIO, Legajo Personal N° 2824**, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, bajo los términos del DNU 260/2020 y Resoluciones afines, quien desarrollara tareas de Medico, en la Unidad Sanitaria de Timote, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 01/100 (\$ 162.633,01).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2294/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de designar a el agente **IRIGARAY ROBERTO LUIS**, Médico Cirujano, Legajo Personal N° 2351, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **IRIGARAY ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2351, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de Medico Cirujano, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 88/100 (\$ 281.960,88).**-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2295/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La necesidad de afectar a la Dra. **SALLABERRY SARA ETHEL**, Médico Oncólogo, Legajo Personal N° 2649, para desarrollar tareas en el Hospital Justino Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Dra. **SALLABERRY SARA ETHEL**, Legajo Personal N° 2649, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de médico oncólogo en el Hospital Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$ 314.184,99).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2296/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6984/22, de otorgar un subsidio al Colegio San José de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar gastos de mantenimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese al Colegio San José, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00.-) con destino a solventar gastos de mantenimiento.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2297/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6982/2022 y la solicitud de subsidio por parte de la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de arbitraje que demanda la Etapa Distrital de los JUEGOS BONAERENSES DE ADULTOS MAYORES de la provincia;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50.000,00.-), con destino a solventar gastos que demanda la Etapa Distrital de los JUEGOS BONAERENSES DE ADULTOS MAYORES de la provincia;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción-- 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

El Expediente N° 4020-6983/22 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión del Club Atlético Amigos "Gorra de Cuero", y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de desagote del pozo del baño de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión del Club Atlético Amigos "Gorra de Cuero", un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), con destino a solventar gastos de desagote del pozo del baño de la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

El "Acto Conmemorativo por el 70° Aniversario del fallecimiento de Eva Duarte de Perón"; y

Considerando

Que es reconocida como líder política que luchó por los más desfavorecidos;

Que, entre sus muchos logros sociales estuvo el de conquistar el voto femenino;

Que, fue la verdadera creadora del concepto de justicia social, quien abrió camino a todas las mujeres que hoy ocupan un lugar en la política;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, el “Acto Conmemorativo por el 70° Aniversario del fallecimiento de Eva Duarte de Perón”.

ARTICULO 2°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2300/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, NOELIA LORENA D.N.I. 28.015.622; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANO, NOELIA LORENA un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2301/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, LUCIANO D.N.I. 30.613.693; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, LUCIANO un beneficio social por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000), como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2302/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2303/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2304/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, TANIA ROMINA D.N.I. 27.852.124; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de

internación de su hijo, el cual se encuentra en el Centro de Rehabilitación Resiliencia San Fernando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA TANIA ROMINA un beneficio social en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación de su hijo, el cual se encuentra en el Centro de Rehabilitación Resiliencia San Fernando.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2305/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, MARIA ESTELA D.N.I. 12.699.776; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder solventar gastos de materiales para la reparación de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, MARIA ESTELA un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para poder costear gastos de materiales para la reparación de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 01- Actividad 00.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2306/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PACHECO, GLORIA SOLEDAD D.N.I. 27.329.309 ENCUESTA N° 996; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PACHECO, GLORIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL(\$7.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2307/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BRUNO, OMAR ALEJANDRO D.N.I.33.304.401 ENCUESTA N° 1506; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía oftalmológica a la que debe ser sometida su hija Huilen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRUNO, OMAR ALEJANDRO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$55.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía oftalmológica a la que debe ser sometida su hija Huilen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2308/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTIEL, JUAN CARLOS D.N.I. 17.454.927 ENCUESTA N°277; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico (biopsia de columna);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTIEL, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico (biopsia de columna).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-

Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2309/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, HECTOR ANIBAL D.N.I. 13.095.560; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MEDA, HECTOR ANIBAL un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2310/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AZCUNE, OSVALDO D.N.I. 5.053.525 ENCUESTA N° 1350; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar pago de cuidadora domiciliaria, debido a su delicado estado de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AZCUNE, OSVALDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), como aporte del Municipio para solventar pago de cuidadora domiciliaria, debido a su delicado estado de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2311/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETTO, SILVIA LILIANA D.N.I. 14.295.141 ENCUESTA N° 1809; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AVINCETTO, SILVIA LILIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2312/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BERNAL, MIRTA D.N.I. 5.002.163 ENCUESTA N° 1714; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados por problemas de salud la cual se encuentra internada en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BERNAL, MIRTA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados por problemas de salud la cual se encuentra internada en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2313/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BERON, MARIA BEATRIZ D.N.I. 12.701.010, ENCUESTA 610 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BERON, MARIA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2314/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS D.N.I. N° 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos diversos de servicios básicos (garrafas, leña o medios para calefaccionar su vivienda);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos diversos de servicios básicos (garrafas, leña o medios para calefaccionar su vivienda).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2315/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, ALICIA ESTHER D.N.I.12.699.775 ENCUESTA N° 1804; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Nilda Sánchez, adulta de edad avanzada quien se encuentra postrada en un estado complejo de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, ALICIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidador especializado permanente para su madre Nilda Sánchez, adulta de edad avanzada quien se encuentra postrada en un estado complejo de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2316/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RAMIREZ, MARTHA OFELIA D.N.I. 5.002.090 ENCUESTA N° 189; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RAMIREZ, MARTHA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2317/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROBLES, ANTONIA ISABEL D.N.I. 5.411.736 ENCUESTA N° 900; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROBLES, ANTONIA ISABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2318/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PALLERES, BEATRIZ NOEMI D.N.I. 13.943.330 ENCUESTA N° 1704; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de construcción de un nicho para ubicar a su esposo fallecido;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PALLERES, BEATRIZ NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de construcción de un nicho para ubicar a su esposo fallecido.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2319/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N°10/2022 **"PAVIMENTO BARRIO PLAN FEDERAL Y PRO CASA, TRES ALGARROBOS"**, segundo llamado(Expediente N° 4020-6952/2022), autorizada por decreto 1873/2022 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado tres oferentes, OFERENTE 1: HORMIGONERA VILLEGAS S.A., OFERENTE 2: COCERES HUGO OSCAR Y OFERENTE 3: EDIFICAREM S.A.;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Pre Adjudicar a EDIFICAREM S.A. la LICITACION PUBLICA N°10/2022 **“PAVIMENTO BARRIO PLAN FEDERAL Y PRO CASA, TRES ALGARROBOS”**, **segundo llamado** por el monto de \$ 42.836.900.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2320/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MARIA ESTER D.N.I. 16.475.321 ENCUESTA: 052 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$31.577.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BOTTONI, MARIA SILVANA D.N.I. 16.475.371 ENCUESTA: 001 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOTTONI, MARIA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 25.420.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR D.N.I. 38.958.376 ENCUESTA: 055 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de colocación de prótesis dental inferior y superior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$11.670.-), como aporte del municipio de primer pago de colocación de prótesis dental inferior y superior.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2323/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARINO, JORGE HECTOR D.N.I. 24.010.427 ENCUESTA N°1450; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar pago de servicio de luz y adquisición de leña para calefaccionarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARINO, JORGE HECTOR un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000.-), como aporte del Municipio para solventar pago de servicio de luz y adquisición de leña para calefaccionarse.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2324/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTRO, ROSA BEATRIZ D.N.I.22.191.498 ENCUESTA N° 1825; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios y medicación ginecológica para su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTRO, ROSA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECINUEVE MIL (\$ 19.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios y medicación ginecológica para su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2325/22

Carlos Tejedor, 04/07/2022

Visto

La necesidad de generar una política pública que involucre y haga partícipes a las niñas y niños del distrito de Carlos Tejedor en la construcción de espacios recreativos;

Considerando

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha gestionado ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y, concretamente ante Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, la financiación para un nuevo proyecto denominado "**ÁREA DE JUEGOS EN PLAZAS DE CARLOS TEJEDOR**"

Que, es voluntad del Estado Municipal que esa ejecución de proyecto sea llevada adelante, en las actividades que se permiten, por las niñas y niños del distrito considerándolos como ejes fundamentales de esta acción de gobierno.

Que, el Estado Municipal dispondrá los recursos económicos y políticos necesarios para que, en el plazo aproximado de 18 meses, se logren generar inversiones en una plaza o espacio verde de cada una de las localidades del distrito.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Crease en el distrito de Carlos Tejedor el programa “**CREAR NIÑOS**” que garantizará intervenciones e inversiones en no menos de una (1) plaza o espacio verde de cada una de las localidades del distrito.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que, posteriormente al proyecto ya establecido por el municipio, el diseño, armado y elección de juegos (si los hubiese) se realizará por votación por parte de las niñas y niños de entre 2 años y 18 años de edad, donde la iniciativa que más votos haya conseguido será la que finalmente se plasmará en la plaza o espacio verde oportuno.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase que las áreas responsables de la planificación y ejecución del programa serán: Secretaría de Gestión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 4º: Los gastos e inversiones que demande el programa creado por el presente decreto serán imputados a:

Jurisdicción: 11101104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Programa: 52 Servicios Urbanos.

Actividad: Programa Crear Niños – Plazas en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese y comuníquese.

Decreto N° 2326/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, DAIANA MAYLEN D.N.I.38.916.003 ENCUESTA N° 747; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de permanencia en la ciudad de La Plata debido que su hija Leila se encuentra internada en el Hospital de Niños Sor María Ludovico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUELLO, DAIANA MAYLEN un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL(\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de permanencia en la ciudad de La Plata debido que su hija Leila se encuentra internada en el Hospital de Niños Sor María Ludovico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2327/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, GASTON IGNACIO D.N.I. 41.167.511 ENCUESTA N° 1192; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, GASTON IGNACIO un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2328/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por STAMPELLA, GUSTAVO JOSE D.N.I.22.191.443 ENCUESTA N° 1823; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico auditivo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de STAMPELLA, GUSTAVO JOSE un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico auditivo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2329/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

Considerando

Que el beneficiario se encuentra actualmente internado en el Hospital Esteban y Santiago Garre, por su enfermedad de salud mental y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores hospitalarios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2330/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, MIGUEL ANGEL D.N.I. 20.851.246, ENCUESTA N° 1058; y

Considerando

Que el beneficiario se encuentra internado en su domicilio, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUADRADO, MIGUEL ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores hospitalarios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2331/22

Visto

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **DOMINGO MAURO ALBERTO**, Documento Nacional de Identidad N° 24.146.621, Legajo Personal N° 1530, y;

Considerando

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes retroactivo al día 01 de Julio de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive al agente municipal Sr. **DOMINGO MAURO ALBERTO**, Documento Nacional de Identidad N° 24.146.621, Legajo Personal N° 1530, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CLASE IV - CATEGORÍA SALARIAL 2**; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2332/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

El decreto N° 2051/ 2021, y

Considerando

Que el mencionado decreto se refiere a la asignación de los viáticos del personal municipal afectado a la Red Vial del Partido de Carlos Tejedor;

Que resulta necesario modificar el decreto citado debido al incremento de precios que afectan directamente al personal municipal que deba ausentarse de su residencia habitual;

Que por lo ante expuesto corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase a partir del 1° de JUNIO de 2022 el artículo primero del decreto N° 2051/2021 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**El Personal afectado a la Red Vial del Partido de Carlos Tejedor** que deban trasladarse a la localidades cuya distancia los obligue a ausentarse de su residencia más allá de su jornada de trabajo, se le abonará una asignación diaria de **PESOS MIL (\$ 1000,00.-)** por agente”.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2333/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **BITZ NOELIA EVELINA**, DNI N° 26.234.281, para desarrollar tareas varias en la Delegación de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **BITZ NOELIA EVELINA**, DNI N° 26.234.281, retroactivo al día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2334/22

Visto

La necesidad de designar al Sr. **VILLAGRA RICARDO**, DNI N° 20.361.734, para desarrollar tareas en el parque municipal, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **VILLAGRA RICARDO**, DNI N° 20.361.734, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2335/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, Srta. **MERLOTTI CECILIA**, DNI N° 41.167.536, para desarrollar tareas varias en la Oficina de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Srta. **MERLOTTI CECILIA DENISE**, DNI N° 41.167.536, a partir del día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias en la Oficina de Discapacidad, con una retribución mensual de pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **63-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2336/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

El Convenio de colaboración para el proyecto CENTRO INTEGRAL DE DISCAPACIDAD LA FORTALEZA, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación,

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 4.198.436,54) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 4.198.436,54) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social

Programa: 63 Dirección de Discapacidad

Actividad: 05 Centro de Equinoterapia Municipal

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en bienes de dominio privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2337/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB LOS VASCOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS VASCOS.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2338/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 41.700 (pesos cuarenta y un mil setecientos) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2022.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2339/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 9.600 (pesos nueve mil seiscientos) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2340/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 15.300 (pesos quince mil trescientos) a la Institución "CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2341/22

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 16.200 (pesos dieciseis mil doscientos) a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2342/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 1626/2022 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2022 el subsidio será de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 15.000 (pesos quince mil) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca el pago del mes de JUNIO de 2022.- Dicho importe será destinado a la Institución FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2343/22

Carlos Tejedor, 01/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JUDITH MABEL D.N.I. 21.074.021 ENCUESTA N° 1426; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos a la ciudad de Junín donde debe asistir con su hijo a control médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JUDITH MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos a la ciudad de Junín donde debe asistir con su hijo a control médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2344/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VALERGA, GRISEL NATALIN D.N.I. 30.058.640 ENCUESTA N° 1461; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VALERGA, GRISEL NATALIN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL(\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2345/22

Carlos Tejedor, 05/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CUADRADO NICOLAS**, DNI N° 39.828.071, para desarrollar tareas en varias en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente. **CUADRADO NICOLAS**, DNI N° 39.828.071, con un régimen horario de 30 Hs., retroactivo al 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, quien desarrollara tareas varias en la Dirección de Discapacidad, con una retribución mensual de Pesos **VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **63-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2346/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, SARA EMILCE D.N.I. 13.095.579 ENCUESTA N° 1745; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de control con infectólogo en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, SARA EMILCE un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL(\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de control con infectólogo en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-

Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2347/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2348/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695 ENCUESTA N° 024; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona realizarse un P.C.R. en forma particular para viajar a la ciudad de Buenos Aires a la Fundación Favaloro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona realizarse un P.C.R. en forma particular para viajar a la ciudad de Buenos Aires a la Fundación Favaloro.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 00- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2349/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. CARRASQUEDO MARIO, Legajo Personal N° 1956, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Julio de 2022 al agente municipal Sr. **CARRASQUEDO MARIO**, Legajo Personal N° 1956, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase I - Categoría Salarial 5** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Servicios Urbanos.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría

Municipal.

Decreto N° 2350/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. CALLES HUGO SEBASTIAN, Legajo Personal N° 1909, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Julio de 2022 al agente municipal Sr. **CALLES HUGO SEBASTIAN**, Legajo Personal N° 1909, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase I - Categoría Salarial 5** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Servicios Urbanos.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2351/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. FERRARI LUIS IGNACIO, Legajo Personal N° 1782, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Julio de 2022 al agente municipal Sr. **FERRARI LUIS IGNACIO**, Legajo Personal N° 1782, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase I - Categoría Salarial 5** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Servicios Urbanos.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2352/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. PLAZA HUGO ARIEL, Legajo Personal N° 2476, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Julio de 2022 al agente municipal Sr. **PLAZA HUGO ARIEL**, Legajo Personal N° 2476, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase II - Categoría Salarial 4** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Servicios Urbanos.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2353/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de DIRECTORA DE AMBIENTE de la Municipalidad de

Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la Srta. MACCHIAROLI ANGELINA, Legajo Personal N° 2884, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como DIRECTORA DE AMBIENTE de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Srta. **MACCHIAROLI ANGELINA**, Legajo Personal N° 2884, retroactivo al día 01 de Julio de 2022, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2354/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712 a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2355/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD D.N.I.34.074.420 ENCUESTA N°1813; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires, debido a que se encuentra internada su hija en el Hospital Municipal de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires, debido a que se encuentra internada su hija en el Hospital Municipal de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2356/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La solicitud presentada por la Administradora del Hospital Municipal Garré, con el fin de declarar de Interés Público el programa de capacitación continua en salud a realizarse en las localidades del distrito durante los meses de julio y agosto del corriente año, y

Considerando

La importancia de poder promover estas acciones;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público y Municipal, el programa de capacitación continua en salud a realizarse en las localidades del distrito durante los meses de julio y agosto del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 - Programa 17 -Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2357/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La ordenanza N° 2789/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de julio de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2789/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de julio de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2358/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La ordenanza N° 2790/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de julio de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2790/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de julio de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2359/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La ordenanza N° 2791/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de julio de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2791/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de julio de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2360/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La ordenanza N° 2792/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de julio de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2792/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 5 de julio de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2361/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LINARES, MARIA ROSA D.N.I. 22.530.244; ENCUESTA 84 y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LINARES, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2362/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, GRECIA ANAHI

D.N.I. 37.032.580 ENCUESTA N° 353; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos de materiales de construcción para la vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSTOS, GRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de materiales de construcción para la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2363/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRERA, CLAUDIA D.N.I.24.386.716; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata por consulta y estudios que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRERA, CLAUDIA un beneficio social por la suma de pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata por consulta y estudios que debe realizarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2364/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2365/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JUAREZ, JONATAHAN JAVIER D.N.I.30.058.640 ENCUESTA N° 1826; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Curaru, y solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JUAREZ, JONATAHAN JAVIER un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de alimentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2366/22

Carlos Tejedor, 06/07/2022

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 8 **"PAVIMENTACIÓN BARRIO ITALIA - BICENTENARIO, CARLOS TEJEDOR"**, (Expediente N° 4020-6953/2022), autorizada por decreto 1657/2022 y ordenanza 2789/2022 y;

Considerando

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que, de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, el Honorable Concejo Deliberante aprobó la autorización para la adjudicación de la obra de referencia en los términos previstos por el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a ELECTRO-CO CONSTRUCCIONES – HUGO OSCAR COCERES la obra “PAVIMENTACIÓN BARRIO ITALIA – BICENTENARIO CARLOS TEJEDOR” por el monto de \$39.838.500,00.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2367/22

Carlos Tejedor, 07/07/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Visto

La necesidad que el agente municipal EUGENIO GALAN DNI 25.119.442, realice traslados de funcionarios y agentes municipales, y;

Considerando

Que deberá trasladar a funcionarios y agentes municipales en auto a diferentes dependencias y organismos Provinciales y Nacionales;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión, al agente municipal EUGENIO GALAN DNI N° 25.119.442.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Visto

La necesidad que el agente municipal MARCELO CARDOSO DNI 17.827.906, realice traslados de salud, y;

Considerando

Que deberá trasladar pacientes en Minibús y auto a diferentes centros de salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión, al agente municipal MARCELO CARDOSO DNI N° 17.827.906.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2370/22

Carlos Tejedor, 07/07/2022

Visto

La necesidad que el agente municipal JUSTET, MIGUEL ANTONIO DNI 23.240.027, realice traslados de salud, y;

Considerando

Que deberá trasladar pacientes en Minibús y auto a diferentes centros de salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión al agente municipal JUSTET, MIGUEL ANTONIO DNI N° 23.240.027.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2371/22

Carlos Tejedor, 07/07/2022

Visto

La necesidad que el agente municipal GONZALEZ, RODOLFO ESTEBAN DNI 22.334.487 , realice traslados en vehículos municipales, y;

Considerando

Que deberá realizar diferentes traslados a dependencias provinciales y Nacionales;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Destacase en comisión, al agente municipal GONZALEZ, RODOLFO ESTEBAN DNI N° 22.334.487.

ARTICULO 2º.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2372/22

Carlos Tejedor, 07/07/2022

Visto

Que el agente municipal LOPARDO, WALTER DARIO, DNI 21.653.349, es chofer de ambulancias, y;

Considerando

Que deberá realizar traslados según lo requiera el Área de Salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Destacase en comisión según sea requerido, al agente municipal LOPARDO WALTER DARIO DNI N° 21.653.349.

ARTICULO 2º.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Visto

Que la agente municipal RUBIERA, LAURA DNI 22.191.485, es chofer de ambulancias, y;

Considerando

Que deberá realizar traslados según lo requiera el Área de Salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión según sea requerido, a la agente municipal RUBIERA, LAURA DNI N° 22.191.485.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Visto

Que el agente municipal MARTINEZ, CARLOS ARTEMIO DNI 25.808.792, es chofer de ambulancias, y;

Considerando

Que deberá realizar traslados según lo requiera el Área de Salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión según sea requerido, al agente municipal MARTINEZ, CARLOS ARTEMIO DNI N°25.808.792.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2375/22

Carlos Tejedor, 07/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **CAMPOS MILAGROS BELEN**, DNI N° 41.883.537, para desarrollar tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Srta. **CAMPOS MILAGROS BELEN**, DNI N° 41.883.537, a partir del día 11 de Julio de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022, quien desarrollara tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, con una retribución mensual de Pesos **VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-13-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2376/22

Carlos Tejedor, 07/07/2022

Visto

La necesidad que el agente municipal NAVARRO, FERNANDO MARTIN DNI 27.854.033, realice traslados de salud, y;

Considerando

Que deberá trasladar pacientes en Minibús y auto a diferentes centros de salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión, al agente municipal NAVARRO, FERNANDO MARTIN DNI N° 27.854.033.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2377/22

Carlos Tejedor, 07/07/2022

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N°9/2022 **"ADQUISICION DE UNA CAMIONETA"**, (Expediente N° 4020-6960/2022), autorizada por decreto N° 1728/2022 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a MILENARIA S.A. la LICITACION PUBLICA N° 9/2022 **"ADQUISICION DE CAMIONETA"** aprobada por el Concejo Deliberante mediante ordenanza N°2790/2022, por el monto de \$ 6.600.000.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2378/22

Carlos Tejedor, 07/07/2022

Visto

Las actuaciones referentes al Concurso de Precios N°6/2022 para la **“COMPRA DE COMPRESORES, SECADOR, FILTROS Y TANQUES” para ser utilizados en el Hospital Resano de Tres Algarrobos**, Expediente N° 4020-6971/2022, autorizada por decreto 1910/2022 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a CERRUTI, HECTOR ALBERTO el Concurso de Precios N°6/2022 **“COMPRA DE COMPRESORES, SECADOR, FILTROS Y TANQUES” para ser utilizados en el Hospital Resano de Tres Algarrobos**, aprobada por el Concejo Deliberante mediante ordenanza N° 2791/2022, por el monto de \$ 2.900.000.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2379/22

Carlos Tejedor, 07/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PAREDERO, MARTA GRACIELA D.N.I. 8.428.080 ENCUESTA N° 128; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cotidianos y alquiler de la silla de ruedas que utilizara su hermana;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PAREDERO, MARTA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cotidianos y alquiler de la silla de ruedas que utilizara su hermana.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2380/22

Carlos Tejedor, 07/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PIORNO, MARIA CELIA D.N.I. 4.442.964 ENCUESTA N° 152; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio eléctrico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PIORNO, MARIA CELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2381/22

Carlos Tejedor, 07/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6981/2022, mediante el cual se solicita licitar la "PAVIMENTACION CARLOS TEJEDOR, BARRIO NESTOR KIRCHNER 2° ETAPA", Decreto N° 1993/2022 llamado a Licitación Pública N° 11/2022, y;

Considerando

Que a la mencionada licitación, no se presentó ningún oferente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese desierta la Licitación Pública N° 11/2022, para la "PAVIMENTACION CARLOS TEJEDOR, BARRIO NESTOR KIRCHNER 2° ETAPA".

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2382/22

Carlos Tejedor, 07/07/2022

Visto

El Convenio 009-053/21, ingresan recursos, para cubrir gastos inherentes a la 9° Medición de la Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Tres Algarrobos,

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 8.246.062,18) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.29 Viviendas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS CON 18/100 (\$ 8.246.062,18) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado
De Origen Provincial

Fuente de Financiamiento: 132

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2383/22

Carlos Tejedor, 08/07/2022

Visto

La solicitud de baja presentada por la agente Sra. **HOLGADO SUSANA MABEL**, Legajo Personal N° 1005, para la iniciación del trámite jubilatorio, y;

Considerando

Que dicha baja en tal concepto habilita a percibir Anticipo Jubilatorio, a partir del mes siguiente a la baja con cargo de retribución hasta el momento que se haga efectivo el pago de la jubilación; y

Que a si mismo se deja constancia que la agente Sra. **HOLGADO SUSANA MABEL**, Legajo Personal N° 1005, se desempeñó en la Planta Permanente como Personal Superior – No escalafonado – ENCARGADA DE RECAUDACION, en la Jurisdicción Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2022, a la agente municipal Sra. **HOLGADO SUSANA MABEL**, Legajo Personal N° 1005, quien se desempeñaba como Personal **SUPERIOR – NO ESCALAFONADO – JEFA DE RECAUDACION – SECRETARIA DE HACIENDA**, quien acredita a esta fecha **36 AÑOS, 2 MESES** de servicios, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2º.- Líquidese a la mencionada agente 21 días de licencia anual 2021 y 20 días de licencia anual 2022.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Visto

Que se realizaran "VISITAS A LA PLANTA DE SEPARACION DE RESIDUOS TELIM" en la ciudad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que, visitan dicha planta instituciones educativas y ciudadanos del distrito;

Que dicha jornada está coordinada por Medio Ambiente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público las "VISITAS A LA PLANTA DE SEPARACION DE RESIDUOS TELIM" de instituciones educativas y ciudadanos del distrito de Carlos Tejedor, .

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

El Expediente N° 4020-6987/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 de Colonia Seré, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de una salida educativa con alumnos y dos profesores a una visita a la Ciudad de La Plata para conocer y aprender sobre edificios y museos históricamente importantes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 139.000.-), con destino a solventar de una salida educativa con alumnos y dos profesores a una visita a la Ciudad de La Plata para conocer y aprender sobre edificios y museos históricamente importantes.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2386/22

Carlos Tejedor, 08/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, **SARTOR LUCRECIA**, DNI N° 41.883.590, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SARTOR LUCRECIA**, DNI N° 41.883.590, retroactivo 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2387/22

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. VEDOYA CARLOS MARCELO, Legajo Personal N° 1499, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Julio de 2022 al agente municipal Sr. **VEDOYA CARLOS MARCELO**, Legajo Personal N° 1499, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase II - Categoría Salarial 4** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Reparación, Mantenimiento y Ampliación de Edificios Públicos de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2388/22

Carlos Tejedor, 08/07/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. VEDOYA MARCELO DANIEL, Legajo Personal N° 1432, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Julio de 2022 al agente municipal Sr. **VEDOYA MARCELO DANIEL**, Legajo Personal N° 1432, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase II - Categoría Salarial 4** – régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Reparación, Mantenimiento y Ampliación de Edificios Públicos de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2389/22

Carlos Tejedor, 08/07/2022

Visto

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

Considerando

Que la ex agente municipal Sra. **HOLGADO SUSANA MABEL**, Legajo Personal N° 1005, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO CON 26/100 (\$ 558.325,26)**.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de una retribución especial a favor de la agente Sra. **HOLGADO SUSANA MABEL**, Legajo Personal N° 1005, de Pesos **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO CON 26/100 (\$ 558.325,26)**.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2390/22

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de MAYO de 2022.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de JUNIO 2022.

Inasistencias - Mes de MAYO 2022		
Decreto N° 2390 /2022		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	3
2476	PLAZA HUGO ARIEL	1
1843	ALVAREZ JAVIER	6
1160	FERRARI JOSE LUIS	2
2534	LOPEZ JUAN JOSE	4
2731	GAUTES CARLOS	3

Decreto N° 2391/22

1857	GONZALEZ LUCAS	1
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	1
1882	PONCE OSVALDO MARTIN	1
2721	GONZALEZ JUAN	2
2233	ACKERLEY LAURA	6
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	9
2266	BUSTOS CECILIA	4
2263	LUDUEÑA MATIAS	3
1494	ARMAS ALCIDES	1
2379	ARMAS JOSE	8
1391	CEPA ADRIANA	2
2493	RAMIREZ ANDREA	3
2489	ALVEZ LUCIA	3
1914	HERRERA CARLOS ALBERTO	1
2898	LARRONDO MAXIMILIANO	20
2868	DE PREZ JULIO LEON	24
2294	GARCIA ANDREA	1
2920	MIGUELES PAUL ROMAN	1
2380	REYNOSO JOSE	2
2913	RAPETTI GIANLUCA	2

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MAYO 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2392/22

Carlos Tejedor, 08/07/2022

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MAYO 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2393/22

Carlos Tejedor, 08/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, VANESA ISABEL D.N.I. 26.234.287 ENCUESTA N° 132; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de prótesis completa inferior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REYNOSO, VANESA ISABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.950), como aporte del Municipio para solventar gastos de prótesis completa inferior.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2394/22

Visto

El Expediente N° 4020-6872/22, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de facturas de gas y agua de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 76/100 CENTAVOS (\$ 2.751,76.-) con destino a solventar los gastos que demanda al pago de facturas de gas y agua de dicha institución

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2395/22

Carlos Tejedor, 08/07/2022

Visto

El Acto del "DIA DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA", y;

Considerando

Que la realización del acto oficial que se llevará a cabo en la Plaza Principal Cacique Pincen de Colonia Seré;

Que es necesario reconocer y hacer resaltar esta fecha, en la que toda la comunidad se presta a recordar con distintos actos alusivos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, El Acto del "DIA DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA".

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 03 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2396/22

Carlos Tejedor, 11/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-2872/08 por el cual se tramita proyectos de Emprendedores Locales con los ingresos del Fondo Local para Emprendedores Productivos y;

Considerando

Que a Fs 810 hace informe emanado por la Dirección de Producción;

Que La Ordenanza 2095/08 se crea El Fondo Municipal de Apoyo y Promoción de Emprerdimientos Productivos, con el fin de apoyar y estimular Actividades Productivas en el Partido de Carlos Tejedor;

Que el FOMEPRO tiene los fondos para otorgar los Microcréditos Seleccionados por la Agencia de Desarrollo Local;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de crédito solicitado por el emprendedor que forma parte del anexo I, cuyos proyectos han sido aprobados desde la producción y por la Agencia de Desarrollo Local.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000– Programa 35 – Actividad 04 – Inciso 6–Part. Principal 2 – Part. Parcial 1 – Part.Sub-Parcial 0 cuyas Fuentes de Financiación serán la 132 respectivamente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2397/22

Carlos Tejedor, 11/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA CEPA, MERIVEL D.N.I. 37.032.538, ENCUESTA N° 110; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, para realizarle estudios pre quirúrgicos a su hijo en la Clínica Pequeña Familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRANZA CEPA, MERIVEL un beneficio social por la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, para realizarle estudios pre quirúrgicos a su hijo en la Clínica Pequeña Familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55-Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2398/22

Carlos Tejedor, 11/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTIEL, GUSTAVO DANIEL D.N.I. 16.477.130; ENCUESTA N° 421

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTIEL, GUSTAVO DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2399/22

Carlos Tejedor, 11/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, FABIANA ANABELLA D.N.I.27.036.014 ENCUESTA N°977; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de prótesis dental;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, FABIANA ANABELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de prótesis dental.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2400/22

Carlos Tejedor, 11/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, CARLA DANIELA D.N.I.36.753.933 ENCUESTA N° 274; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, CARLA DANIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS(\$ 6.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2401/22

Carlos Tejedor, 11/07/2022

Visto

Lo informado por el Director del Hospital Resano Dr. ORELLANA WALTER, en relación a la agente Municipal Sra. ENRIQUE ISABEL, Legajo Personal 2712 y;

Considerando

Que conforme surge del mismo, la Agente Municipal: Sra. ENRIQUE ISABEL, Legajo Personal 2712; incurrió en una falta grave por incumplimiento de sus tareas;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de TRES (3) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase al agente municipal: ENRIQUE ISABEL, Legajo Personal 2712; una suspensión sin goce de haberes por el término de TRES (3) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por inasistencias injustificadas.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 2402/22

Carlos Tejedor, 11/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **BECKER ADRIAN ALFREDO**, DNI N° 30.085.028, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BECKER ADRIAN ALFREDO**, DNI N° 30.085.028, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2403/22

Carlos Tejedor, 11/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la agente, **GONZALEZ MALENA AMANCAY**, DNI N° 41.717.012, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GONZALEZ MALENA AMANCAY**, DNI N° 41.717.012, retroactivo 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2404/22

Carlos Tejedor, 12/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTIEL, GUSTAVO DANIEL D.N.I. 16.477.130; ENCUESTA N° 421

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTIEL, GUSTAVO DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2405/22

Carlos Tejedor, 12/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6995/2022, el cual tiene por objeto licitar **“PAVIMENTACION CARLOS TEJEDOR, BARRIO NESTOR KIRCHNER 2º ETAPA, segundo llamado”**; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 12/2022, para **“PAVIMENTACION CARLOS TEJEDOR, BARRIO NESTOR KIRCHNER 2º ETAPA, segundo llamado”**.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 12/2022.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 DE JULIO 2022 a las 10 Hs. en la sala de reuniones del palacio municipal.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2406/22

Carlos Tejedor, 12/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6996/2022, el cual tiene por objeto licitar la **“AMPLIACION RED CLOACAL-BARRIO TAMARISCO”**; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 13/2022, para la **“AMPLIACION RED CLOACAL-BARRIO TAMARISCO”**.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 13/2022.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 DE JULIO 2022 a las 11:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2407/22

Carlos Tejedor, 12/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, GUSTAVO DANIEL D.N.I. 29.694.658 ENCUESTA N° 778; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSTOS, GUSTAVO DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2408/22

Carlos Tejedor, 12/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, OMAR RODOLFO D.N.I. 13.389.861 ENCUESTA N° 493; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENAVIDES, OMAR RODOLFO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos frescos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2409/22

Carlos Tejedor, 12/07/2022

Visto

Lo informado por el Director de Servicios Urbanos MARCELO MANSILLA, en relación al agente Municipal Sr. ALVAREZ GERARDO JAVIER, Legajo Personal 1843 y;

Considerando

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: Sr. ALVAREZ GERARDO JAVIER, Legajo Personal 1843; tuvo reiteradas faltas injustificadas sin previo aviso;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de SIETE (7) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase al agente municipal: Sr. ALVAREZ GERARDO JAVIER, Legajo Personal 1843; una suspensión sin goce de haberes por el término de SIETE (7) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por inasistencias injustificadas.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 2410/22

Carlos Tejedor, 12/07/2022

Visto

Lo informado por el Director de Servicios Urbanos MARCELO MANSILLA, en relación al agente Municipal Sr. ARMAS JOSE ALCIDES, Legajo Personal 2379 y;

Considerando

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: Sr. ARMAS JOSE ALCIDES, Legajo Personal 2379; tuvo reiteradas faltas injustificadas sin previo aviso;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de SIETE (7) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: Sr. ARMAS JOSE ALCIDES, Legajo Personal 2379; tuvo reiteradas faltas injustificadas sin previo aviso;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de SIETE (7) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Decreto N° 2411/22

Carlos Tejedor, 12/07/2022

Visto

Lo informado por el Director de Servicios Urbanos MARCELO MANSILLA, en relación al agente Municipal Sr. SALAZAR LUIS ALBERTO, Legajo Personal 2146 y;

Considerando

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: Sr. SALAZAR LUIS ALBERTO, Legajo Personal 2146; tuvo reiteradas faltas injustificadas sin previo aviso;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de SIETE (7) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase al agente municipal: Sr. SALAZAR LUIS ALBERTO, Legajo Personal 2146; una suspensión sin goce de haberes por el término de SIETE (7) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por inasistencias injustificadas.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 2412/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTIEL, GUSTAVO DANIEL D.N.I. 16.477.130; ENCUESTA N° 421

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTIEL, GUSTAVO DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2413/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por NAVARRO, LEANDRO D.N.I.28.289.936, ENCUESTA N° 110; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de instalación del servicio de cloacas en la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NAVARRO, LEANDRO un beneficio social por la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de instalación del servicio de cloacas en la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 53-Actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2414/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, BETHANIA GISELA D.N.I. 29.729.019 ENCUESTA N° 622; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar parte de la deuda de luz que mantiene con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA, BETHANIA GISELA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para abonar parte de la deuda de luz que mantiene con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2415/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROJAS, AILEN AGUSTINA D.N.I. 43.983.769 ENCUESTA N° 993; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico de carácter urgente (ecografía de corazón) a realizarse en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROJAS, AILEN AGUSTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico de carácter urgente (ecografía de corazón) a realizarse en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2416/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, JOSE NESTOR D.N.I. 5.051.683 ENCUESTA N° 896; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de armazón para sus anteojos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, JOSE NESTOR un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de armazón para sus anteojos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2417/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7000/22, iniciado por la Jefa de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni, para la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO, PANTALLAS, LONAS Y ROAMING" DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 121° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS, 119° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SERE Y FIESTA DEL ESTUDIANTE DE CARLOS TEJEDOR, y;

Considerando

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 7/2022, para la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO, PANTALLAS, LONAS Y ROAMING" DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 121° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS, 119° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SERE Y FIESTA DEL ESTUDIANTE DE CARLOS TEJEDOR.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de julio 2022 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2418/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DUARTE, LUNA MARILYN D.N.I.45.066.277 ENCUESTA N° 1817; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DUARTE, LUNA MARILYN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2419/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de Tres Algarrobos Sr. Gastón Rossi, con el fin de declarar de Interés Público la Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología en la localidad de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que la misma se realizó en la localidad de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público y Municipal, la Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2420/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

Lo comunicado por la Directora del Hogar de Ancianos San José, Gladys Adriel y;

Considerando

Que conforme surge del mismo, la agente municipal: **VEDOYA GISELA ELISABETH, Legajo Personal N° 2401**; ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus tareas y que con su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurrieran los agentes municipales es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención a las agentes antes mencionadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplíquese un llamado de atención a la agente municipal: **VEDOYA GISELA ELISABETH, Legajo Personal N° 2401**; con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia a las agentes

mencionadas en el artículo anterior.

Decreto N° 2421/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6997/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la adquisición de vidrios dobles para el SUM de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de vidrios dobles para el SUM de dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2422/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6993/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de una obra de teatro infantil;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), con destino a solventar gastos de una obra de teatro infantil.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2423/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PINTO, PATRICIA EDITH D.N.I.22.328.718 ENCUESTA N°741; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción para la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PINTO, PATRICIA EDITH un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de materiales de construcción para la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2424/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente Sr. **MANSILLA GONZALO**

AGUSTIN, Legajo Personal N° 2688, y;

Considerando

Que dicho agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá tareas de Chofer en la Planta de Reciclaje, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **MANSILLA GONZALO AGUSTIN**, Legajo Personal N° 2688, quien desarrollara tareas de Chofer en la Planta de Reciclaje, a partir del día 01 de Julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **55-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2425/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente Sr. **FERNANDEZ JUAN JAVIER**, Legajo Personal N° 2934, y;

Considerando

Que dicho agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá tareas de Chofer en área de Barrido, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 31.359,28)** la retribución mensual para el agente Sr. **FERNANDEZ JUAN JAVIER**, Legajo Personal N° 2934, quien desarrollara tareas de Chofer en el área de Barrido, a partir del día 01 de Julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **55-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2426/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña la agente Sra. **RODRIGUEZ JULIA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2638, y;

Considerando

Que dicho agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá tareas en el Área de Servicios Urbanos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE CON 08/100 (\$ 34.015,08)** la retribución mensual para la agente Sra. **RODRIGUEZ JULIA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2638, quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos, a partir del día 01 de Julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **52-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2427/22

Carlos Tejedor, 13/07/2022

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **DIAZ MARIO CEFERINO**, Legajo Personal N° 1977, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Julio de 2022 al agente municipal Sr. **DIAZ MARIO CEFERINO**, Legajo Personal N° 1977, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase II - Categoría Salarial 4** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, Área: Mantenimiento y Conservación en la vía publica y espacios Verdes.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2428/22

Carlos Tejedor, 14/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7001/22, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de obra de teatro infantil;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) para solventar gastos de obra de teatro infantil.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2429/22

Carlos Tejedor, 14/07/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2430/22

Carlos Tejedor, 14/07/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2431/22

Carlos Tejedor, 14/07/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2432/22

Carlos Tejedor, 14/07/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2433/22

Carlos Tejedor, 14/07/2022

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2434/22

Carlos Tejedor, 14/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **ACOSTA JOANA KATHERINE**, DNI N° 41.717.042, para desarrollar tareas en la Oficina de Información Técnica, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **ACOSTA JOANA KATHERINE**, DNI N° 41.717.042, con un régimen horario de 30 Hs., retroactivo al 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien desarrollara tareas en la Oficina de Información Técnica, con una retribución mensual de Pesos **VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 27.389,08).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **35-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2435/22

Carlos Tejedor, 14/07/2022

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **PIZARRO DENISE MARIA DEL ROCIO**, Legajo Personal N° 2264, para

desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la Sra. **PIZARRO DENISE MARIA DEL ROCIO**, Legajo Personal N° 2264, retroactivo 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Julio de 2022, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 34.095,64).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2436/22

Carlos Tejedor, 14/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-6819/22; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 14.938,74)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2437/22

Carlos Tejedor, 15/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de dos días de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de dos días de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2438/22

Carlos Tejedor, 15/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, TERESA D.N.I. 2.852.410 ENCUESTA N° 1830; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio atmosférico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALVO, TERESA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio atmosférico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2439/22

Carlos Tejedor, 15/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **LOPARDO**

JOSE ALBERTO, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Agosto de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2440/22

Carlos Tejedor, 15/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, NATALIA LUJAN D.N.I. 24.740.999; y

Considerando

Que la agente municipal es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de Junín donde debe realizarse varios estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, NATALIA LUJAN un beneficio social por la suma de pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400), como aporte del Municipio para solventar gastos estadía en la ciudad de Junín donde debe realizarse varios estudios médicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2441/22

Carlos Tejedor, 15/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, BETINA NOEMI D.N.I. 31.434.861 ENCUESTA N° 1028; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de alimentos frescos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, BETINA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de alimentos frescos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2442/22

Carlos Tejedor, 15/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ANDERICA, MARIA ROSANA D.N.I. 22.605.885 ENCUESTA N° 1069; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ANDERICA, MARIA ROSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 40.300), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2443/22

Carlos Tejedor, 15/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FLORES, MARIA ALEJANDRA D.N.I. 34.547.537 ENCUESTA N° 152; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FLORES, MARIA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 3.143), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2444/22

Carlos Tejedor, 15/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, MARIA LUJAN D.N.I. 33.097.722 ENCUESTA N° 002; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hijo Julián Gauttes al servicio de neurología del Hospital Sor Ludovica y control de la cirugía que le realizaron en el servicio de gastroenterología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, MARIA LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200), como aporte del municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hijo Julián Gauttes al servicio de neurología del Hospital Sor Ludovica y control de la cirugía que le realizaron en el servicio de gastroenterología.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2445/22

Carlos Tejedor, 15/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CLEMAN OZORIO, SANDRA EVANGELINA D.N.I. 31.434.812 ENCUESTA N°140; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hija Felicitas Sachetti al servicio de ginecología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CLEMAN OZORIO, SANDRA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata a llevar a su hija Felicitas Sachetti al servicio de ginecología.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2446/22

Carlos Tejedor, 15/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROBLES, YANINA YANET D.N.I. 42.584.307 ENCUESTA: 086 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona realizarse una topografía corneal de ambos ojos en el consultorio de la Dra. Marcela Martínez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROBLES, YANINA YANET un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS(\$2.500) como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona realizarse una topografía corneal de ambos ojos en el consultorio de la Dra. Marcela Martínez.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2447/22

Carlos Tejedor, 15/07/2022

Visto

La necesidad de designar al agente, **ESTIGARRIBIA MAURO**, DNI 26.347.365, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **ESTIGARRIBIA MAURO**, DNI 26.347.365, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL (\$ 60.000,00).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2448/22

Carlos Tejedor, 15/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672 a partir del día 01 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2449/22

Carlos Tejedor, 18/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD D.N.I.34.074.420 ENCUESTA N°1813; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires, debido a que se encuentra internada su hija en el Hospital Municipal de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires, debido a que se encuentra internada su hija en el Hospital Municipal de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, MARIA TERESA D.N.I. 4.442.942 ENCUESTA N° 312; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuota de refinanciamiento del servicio de gas de red de Camuzzi;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROMERO, MARIA TERESA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuota de refinanciamiento del servicio de gas de red de Camuzzi.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.665.561 ENCUESTA N° 889; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con psiquiatra;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con psiquiatra.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2452/22

Carlos Tejedor, 18/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENEITO, JULIETA D.N.I. 32.395.555 ENCUESTA N° 1524; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Quilmes, debido a la internación de urgencia de uno de sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENEITO, JULIETA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de hospedaje en la ciudad de Quilmes, debido a la internación de urgencia de uno de sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2453/22

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARRIDO, ANA NOELIA D.N.I. 24.740.956 ENCUESTA N° 1591; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio que debe realizarle a su hijo Lautaro en el Centro IMAXE de la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARRIDO, ANA NOELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio que debe realizarle a su hijo Lautaro en el Centro IMAXE de la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2454/22

Carlos Tejedor, 18/07/2022

Visto

La necesidad de designar al Sr. **BARONTINI HEBER LUIS**, DNI N° 20.035.185, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **BARONTINI HEBER LUIS**, DNI N° 20.035.185, retroactivo al día 01 de Julio de 2022 hasta 31 de Julio de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2455/22

Carlos Tejedor, 18/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ RAUL TIMOTEO**, DNI 35.407.272, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **NUÑEZ RAUL TIMOTEO**, DNI 35.407.272, a partir del día 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL (\$60.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2456/22

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2457/22

Carlos Tejedor, 18/07/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2458/22

Carlos Tejedor, 18/07/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2459/22

Carlos Tejedor, 18/07/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas

insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2460/22

Carlos Tejedor, 18/07/2022

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CLAISSE, GUILLERMO ERNESTO D.N.I.14.295.195; y

Considerando

Que el agente municipal es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda para la adquisición de medicamentos e insumos necesarios para la preparación de un estudio que debe realizarse en la Clínica del Oeste de la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CLAISSE, GUILLERMO ERNESTO un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos e insumos necesarios para la preparación de un estudio que debe realizarse en la Clínica del Oeste de la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, PAMELA PATRICIA D.N.I.36.672.996; y

Considerando

Que la agente municipal es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda para la compra de alimentos especiales para su hija Olivia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, PAMELA PATRICIA un beneficio social por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos especiales para su hija Olivia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2463/22

Carlos Tejedor, 18/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RONCHI, CARMEN AYLEN D.N.I. 43.516.491 ENCUESTA N° 1629; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de interconsulta con la Dra.Kuhlmann María, para su hijo menor de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RONCHI, CARMEN AYLEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de interconsulta con la Dra.Kuhlmann María, para su hijo menor de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2464/22

Visto

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña la agente Sra. LOPEZ CLAUDIA PATRICIA en el Hospital Justino H. Resano de la localidad de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que la citada agente municipal se desempeña en el Área Salud en el Hospital Justino H. Resano de la localidad de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor con un régimen laboral extraordinario;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso con retroactividad al 01 de julio de 2022, a la agente Sra. **LOPEZ CLAUDIA PATRICIA**, Legajo Personal N° 1575, quien pasará a revistar como **Personal Técnico Clase I, Categoría Salarial 6** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas del Presupuesto de Gasto Vigente.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2465/22

Carlos Tejedor, 19/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, DAIANA MAYLEN D.N.I.38.916.003 ENCUESTA N° 747; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de permanencia en la ciudad de La Plata debido que su hija Leila se encuentra internada en el Hospital de Niños Sor María Ludovico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CUELLO, DAIANA MAYLEN un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL(\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de permanencia en la ciudad de La Plata debido que su hija Leila se encuentra internada en el Hospital de Niños Sor María Ludovico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2466/22

Carlos Tejedor, 19/07/2022

Visto

La designación de la Srta. **MONTENEGRO JULIETA**, Legajo Personal N° 1949, como ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL RESANO de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 422/2021, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Liquédese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 35 % del sueldo básico a partir del día 01 de JULIO del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2467/22

Carlos Tejedor, 19/07/2022

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **MAZZETTI JUAN CARLOS**, D.N.I N° 11.101.878, Legajo Personal N° 2038 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 31 de Julio de 2022, la renuncia presentada por el agente Sr. **MAZZETTI JUAN CARLOS**, D.N.I N° 11.101.878, Legajo Personal N° 2038; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **55-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2468/22

Carlos Tejedor, 19/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HECTOR FERNANDO**, DNI 17.827.903, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2469/22

Carlos Tejedor, 19/07/2022

Visto

La necesidad de afectar al agente, **GARCIA GODOY FRANCISCO**, DNI 41.167.566, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GARCIA GODOY FRANCISCO**, DNI 41.167.566 a partir del día 01 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, con una retribución mensual de Pesos **SESENTA MIL (\$60.000,00)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2470/22

Carlos Tejedor, 19/07/2022

Visto

El Registro de Domicilios Electrónicos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, y;

Considerando

Que con el objetivo de favorecer el progreso de los procesos a través de medios tecnológicos y consolidar el expediente digital, a través del Acuerdo N° 3989 y modificatorios la Suprema Corte de Justicia dispuso crear el

“Registro de Domicilios Electrónicos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires”;

Qué asimismo, mediante la **Resolución SC N°1472/20**, aprobó su Reglamento y el RDE, a su vez, fue refrendado por Ley N° 15.230;

Que las Municipalidades de la Provincias están incluidas dentro de los supuestos contemplados como sujetos obligados a formar parte del mismo;

Que en tal sentido es menester realizar la inscripción al Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Ac. 3989;

Que, es necesario designar un representante de cada nuevo domicilio electrónico;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-: Procédase a la inscripción del Municipio de Carlos Tejedor en el Registro de Domicilios Electrónicos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires de la Suprema

Corte de Justicia de Buenos Aires en el marco del Acuerdo N° 3989 SCBA.

ARTICULO 2°.-: Desígnese a cargo (Titular) de cada uno de los nuevos domicilios electrónicos a la Srta. Carolina Noemí CRISTIANSEN DNI: N° 32.345.699, MAIL: legalesmunicipalidad@gmail.com, Celular: 2355-477837.

ARTICULO 3°.-: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2471/22

Carlos Tejedor, 19/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695 ENCUESTA N° 024; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona realizarse una radiografía panorámica en Cemepid, ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS(\$ 2.500), como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona realizarse una radiografía panorámica en Cemepid, ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 00- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2472/22

Carlos Tejedor, 19/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MUÑIZ, LILIANA ISABEL D.N.I. 35.102.550 ENCUESTA N° 155; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona una reconstrucción de 2 ángulos insisales, post fractura de su hija menor Páez Muñiz, Mariana;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MUÑIZ, LILIANA ISABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL(\$ 7.000), como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona una reconstrucción de 2 ángulos insisales, post fractura de su hija menor Páez Muñiz, Mariana.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, GABRIELA ALEJANDRA D.N.I.33.304.452 ENCUESTA N°1795; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru, y solicita ayuda económica para los cuidados de su hija menor de edad, de acuerdo a lo informado por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño del Distrito de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, GABRIELA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidados de su hija menor de edad, de acuerdo a lo informado por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño del Distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

El Registro Nacional Fitosanitario de Operadores de Material de Propagación, Micropropagación y/o Multiplicación Vegetal, y;

Considerando

Que el Municipio cuenta con un Vivero Municipal, siendo operador de material de propagación, micropropagación y/o multiplicación vegetal;

Que con el objetivo de preservar la sanidad y la calidad de sus materiales y controlar el comercio de los mismos es necesario inscribirse en el RENFO;

Que de esa manera se puede lograr minimizar los riesgos de ingreso de plagas cuarentenarias y la proliferación y dispersión de plagas no cuarentenarias reglamentadas y/o de plagas con impacto económico inaceptable;

Que la Inscripción, reinscripción y baja de viveros se adecua a lo dispuesto por la Resolución SENASA 1678/2019;

Que, asimismo a partir de dicho marco normativo se establece el requisito por el cual los responsables técnicos (RT) de viveros deben cumplimentar con las capacitaciones que dicho programa determine para estar habilitados como RT;

Que en este sentido, la Dirección Nacional de Protección creó el Registro Nacional Único de Responsables Técnicos por Resolución 1039/2018 entre estos los RT de viveros, a partir del cual se puede solicitar la Inscripción/reinscripción de responsables técnicos de Viveros;

Que dentro de los requisitos para dicha inscripción es menester designar un apoderado - apoderamiento de persona jurídica- a efectos de llevar adelante el trámite a nombre del Municipio;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.-: Desígnese como apoderada - apoderamiento de persona jurídica- a la Sra. Silvia Vanesa CARRIZO, DNI 27.852.061 a efecto de llevar adelante el trámite de inscripción al RENFO a nombre de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.-: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2475/22

Carlos Tejedor, 20/07/2022

Visto

Que Nación envía fondos inherente 2º Desembolso de la Licitación Pública N° 16 Pavimentación Néstor Kirchner 1º Etapa, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.371.888,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.2.01.06 Ap. Af. Nacionales_Circunvalación_Asfalto

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.371.888,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2476/22

Carlos Tejedor, 20/07/2022

Visto

La ordenanza N° 2793/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de julio de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2793/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de julio de 2022.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2477/22

Carlos Tejedor, 20/07/2022

Visto

La ordenanza N° 2794/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de julio de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2794/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de julio de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2478/22

Carlos Tejedor, 20/07/2022

Visto

La ordenanza N° 2795/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de julio de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2795/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de julio de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2479/22

Carlos Tejedor, 20/07/2022

Visto

La ordenanza N° 2796/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de julio de 2022;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2796/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 19 de julio de 2022.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2480/22

Carlos Tejedor, 20/07/2022

Visto

Las actividades de las "VACACIONES CARLOS TEJEDOR", que se llevara a cabo desde el día 22 de julio al 30 de julio del corriente año, y;

Considerando

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Público, Las actividades de las "VACACIONES CARLOS TEJEDOR", que se lleva a cabo desde el día 22 de julio al 30 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2481/22

Carlos Tejedor, 20/07/2022

Visto

El Expediente Municipal N° 4020-6553/2021 correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 7/2021, CORDON CUNETAS TRES ALGARROBOS, y;

Considerando

Que mediante nota emitida por la Jefe de Compras, se solicita disponer la devolución de Garantía de oferta que consta a fojas N° 457 A 460 OFERTA N°4 Garantía Anticipo Financiero, fojas 461 a 464 Garantía Fondo de reparo y fojas 465 a 468 Garantía de Adjudicación, a POLFER S.A., en expediente de referencia;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la devolución de Garantía de oferta que consta a fojas N° 457 A 460 OFERTA N°4 Garantía Anticipo Financiero, fojas 461 a 464 Garantía Fondo de reparo y fojas 465 a 468 Garantía de Adjudicación, a POLFER S.A., en expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2482/22

Carlos Tejedor, 21/07/2022

Visto

El Expediente Municipal N° 4020-6574/2021 correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 9/2021, CONSTRUCCION JARDIN MATERNAL EN LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS, y;

Considerando

Que mediante nota emitida por la Jefe de Compras, se solicita disponer la devolución de Garantía de oferta que consta a fojas N° 659 A 666 OFERTA N°2 Póliza de seguro de Caucción Garantía de Ejecución de contrato, fojas 667 a 674 Póliza de Seguro de Caucción Garantía de Anticipo Financiero y fojas 675 a 682 Póliza de Seguro de Caucción Garantía de Sustitución de fondos de reparo, a POLFER S.A., en expediente de referencia;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la devolución de Garantía de oferta que consta a fojas N° 659 A 666 OFERTA N°2 Póliza de seguro de Caucción Garantía de Ejecución de contrato, fojas 667 a 674 Póliza de Seguro de Caucción Garantía de Anticipo Financiero y fojas 675 a 682 Póliza de Seguro de Caucción Garantía de Sustitución de fondos de reparo, a POLFER S.A., en expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2483/22

Carlos Tejedor, 21/07/2022

Visto

El Expediente Municipal N° 4020-6652/2021 correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 14/2021, "32 VIVIENDAS TRES ALGARROBOS", y;

Considerando

Que mediante nota emitida por la Jefe de Compras, se solicita disponer la devolución de Garantía de oferta que consta a fojas N° 3338 OFERTA N°2 Mantenimiento de oferta, fojas 454 a 461 Póliza de Seguro de Caucción Garantía de Sustitución de fondos de reparo y fojas 470 a 477 Póliza de Seguro de Caucción Garantía de Anticipo Financiero, a POLFER S.A., en expediente de referencia;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la devolución de Garantía de oferta que consta a fojas N° 3338 OFERTA N°2 Mantenimiento de oferta, fojas 454 a 461 Póliza de Seguro de Caucción Garantía de Sustitución de fondos de reparo y fojas 470 a 477 Póliza de Seguro de Caucción Garantía de Anticipo Financiero, a POLFER S.A., en expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2484/22

Carlos Tejedor, 21/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7006/22; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para pagar el 50% del show BANDA XXI que actuara en el 121° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara el 14 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 1.512.500)** con destino a solventar gastos para pagar el 50% del show BANDA XXI que actuara en el 121° Aniversario de Tres Algarrobos, dicho evento se realizara el 14 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2485/22

Carlos Tejedor, 21/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ABAD, ZULEMA MONICA D.N.I.21.973.681 ENCUESTA N° 284; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de una prótesis dental;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ABAD, ZULMA MONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL(\$ 7.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de una prótesis dental.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2486/22

Carlos Tejedor, 21/07/2022

Visto

El EX-2022-05209012-GDEBA-DCYMIMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Obras, por el cual ingresa 1° y 2° Certificado al Municipio de Carlos Tejedor, por la Obra de Entubamiento de Canal a Cielo Abierto en Zona Urbana Calle 3 de Enero de la Localidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS ONCE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 48/100 (\$ 11.013.940,48) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS ONCE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 48/100 (\$ 11.013.940,48)de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 78 Desagües en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2487/22

Carlos Tejedor, 22/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, FLAVIA ALFONSINA D.N.I. 32.395.527 ENCUESTA N°418; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, FLAVIA ALFONSINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL(\$ 7.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios de luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2488/22

Carlos Tejedor, 22/07/2022

Visto

La solicitud efectuada por la Sra. Ferreyra Mariana Yesica, DNI 28.885.029 y el Sr. Figueroa Julio Sebastián, DNI 26.347.304, que tramitan por expediente Administrativo N° 4020-7008/2022, iniciado por la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat, referida a la Afectación al Régimen de Vivienda Familiar y;

Considerando

Que la Institución de Bien de Familia se encuentra regulada en la Ley 14.394, en su artículo 34 a 50.

Que a través de este articulado la ley en forma expresa establece los beneficios que otorgan, beneficiarios; etc.

Que con la sanción de la Ley 13.264 que incorpora el inciso e) al artículo 4 de la Ley 10.830, se ha ampliado el ámbito de incumbencia de la Escribanía General de Gobierno permitiendo que este Organismo intervenga en la constitución, modificación, o desafectación de Bien de Familia en las oportunidades en que ellos así procedan.

Que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la Ley para acceder al beneficio de Bien de Familia;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social la Afectación al Régimen de Vivienda Familiar sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Sección A, Manzana 36, Parcela 21 a, Partida Inmobiliaria: (017) 5845, ubicado en la Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Ferreyra Mariana Yesica, DNI 28.885.029 y el Sr. Figueroa Julio Sebastián, DNI 26.347.304.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 2489/22

Carlos Tejedor, 22/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SEBRERO, ANA MARIA

D.N.I. 12.364.405 ENCUESTA N° 1000; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en oftalmología en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de consulta con especialista en oftalmología en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2490/22

Carlos Tejedor, 22/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ISSA, TULIO OMAR D.N.I. 5.047.065, ENCUESTA 674 y;

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ISSA, TULIO OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2491/22

Carlos Tejedor, 22/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PAREDERO, MARTA GRACIELA D.N.I. 8.428.080 ENCUESTA N° 128; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PAREDERO, MARTA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de gas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2492/22

Carlos Tejedor, 22/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, NAZARENA HAYDEE

D.N.I. 25.951.877 ENCUESTA N° 952; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, NAZARENA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL SEICIENTOS (\$ 6.600.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2493/22

Carlos Tejedor, 22/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BRUNO, OMAR ALEJANDRO D.N.I.33.304.401 ENCUESTA N° 1506; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía oftalmológica a la que debe ser sometida su hija Huilen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BRUNO, OMAR ALEJANDRO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$55.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía oftalmológica a la que debe ser sometida su hija Huilen.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2494/22

Carlos Tejedor, 22/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MARIANA D.N.I. 41.717.040 ENCUESTA N° 1091; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de un estudio médico que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MARIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de un estudio médico que debe realizarse.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2495/22

Carlos Tejedor, 22/07/2022

Visto

La solicitud de baja presentada por el agente Sr. **AYRALA FRANCISCO ALBERTO**, Legajo Personal N° 1263, para

la iniciación del trámite jubilatorio, y;

Considerando

Que dicha baja en tal concepto habilita a percibir Anticipo Jubilatorio, a partir del mes siguiente a la baja con cargo de retribución hasta el momento que se haga efectivo el pago de la jubilación; y _____

Que a si mismo se deja constancia que el agente Sr. **AYRALA FRANCISCO ALBERTO**, Legajo Personal N° 1263, se desempeñó en la Planta Permanente como Personal Jerárquico – Clase I - Categoría Salarial 7, en la Jurisdicción Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dese de baja a partir del 31 de Julio de 2022, al agente municipal Sr. **AYRALA FRANCISCO ALBERTO**, Legajo Personal N° 1263, quien se desempeñaba como Personal **JERARQUICO – CLASE I - CATEGORIA SALARIAL 7 – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, quien **acredita a esta fecha 35 AÑOS, 6 MESES** de servicios, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2º.- Líquidese a la mencionada agente 35 días de licencia anual 2021 y 20 días de licencia anual 2022.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto N° 2496/22

Carlos Tejedor, 22/07/2022

Visto

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

Considerando

Que el ex agente municipal Sr. **AYRALA FRANCISCO ALBERTO**, Legajo Personal N° 1263, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 224.594,94)**.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de una retribución especial a favor del agente Sr. **AYRALA FRANCISCO ALBERTO**, Legajo Personal N° 1263, de Pesos **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 224.594,94)**.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2497/22

Carlos Tejedor, 25/07/2022

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N°10 **“PAVIMENTO BARRIO PLAN FEDERAL Y PRO CASA, TRES ALGARROBOS”segundo llamado**, (Expediente N° 4020-6952/2022), autorizada por decreto 1873/2022,y;

Considerando

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado tres oferentes, Oferta N°1 HORMIGONERA VILLEGAS SA, por un monto de \$ 44.895.300,Oferta N°2 COCERES HUGO OSCAR, por un monto de \$46.318.251,27 y Oferta N°3 EDIFICAREM S.A., por un monto de \$42.836.900;

Que, de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a HORMIGONERA VILLEGAS S.A. la obra **“PAVIMENTO BARRIO PLAN FEDERAL Y PRO CASA, TRES ALGARROBOS”**,segundo llamado por el monto de \$ 44.895.300.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2498/22

Carlos Tejedor, 26/07/2022

Visto

La Maratón "ENVION CORRE, 3 Y 5K "; y

Considerando

Que el mismo se llevara a cabo el día 30 de Julio del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que dicho evento estará coordinado y organizado por la Dirección de Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la realización de la Maratón "ENVION CORRE, 3 Y 5 K", organizado por la Dirección de Deporte, que se llevará a cabo el día 30 de Julio del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 21- Actividad 04- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2499/22

Carlos Tejedor, 26/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, BRENDA NAHIR D.N.I.39.828.056 ENCUESTA N°354; y

Considerando

Que la beneficiaria,solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde tiene que hacer una interconsulta con neurocirujano debido a una hernia discal;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, BRENDA NAHIR un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde tiene que hacer una interconsulta con neurocirujano debido a una hernia discal.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2500/22

Carlos Tejedor, 26/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD D.N.I.34.074.420 ENCUESTA N°1813; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires, debido a que se encuentra internada su hija en el Hospital Municipal de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, MARINA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía en la ciudad de Buenos Aires, debido a que se encuentra internada su hija en el Hospital Municipal de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2501/22

Carlos Tejedor, 26/07/2022

Visto

El EX-2021-10905300-GDEBA-DGALMIYSPGP, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la ejecución de la obra: "Ampliación Red Cloacal Barrio Policial y PROCASA III", y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 5.590.686,73) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 5.590.686,73) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 53 Red Cloacal en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2502/22

Carlos Tejedor, 26/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7009/22, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de cuatro pizarras;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000.-) para solventar gastos de cuatro pizarras.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2503/22

Carlos Tejedor, 26/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7010/22, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de un freezer;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS(\$ 107.300.-) para solventar gastos de un freezer.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MIOJEVICH, JUAN HORACIO D.N.I. 6.303.892 ENCUESTA N° 200; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIOJEVICH, JUAN HORACIO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y estudios medicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2506/22

Carlos Tejedor, 27/07/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2507/22

Carlos Tejedor, 27/07/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de **JULIO** del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2508/22

Carlos Tejedor, 27/07/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de **JULIO** del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2509/22

Carlos Tejedor, 27/07/2022

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2510/22

Carlos Tejedor, 27/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de dos días de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de dos días de traslado a la ciudad de Pehuajo para realizar tratamiento médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2511/22

Carlos Tejedor, 27/07/2022

Visto

La solicitud presentada por la Administradora del Hospital Municipal E. y S. Garré, Valentina Erramouspe, con el fin de declarar de Interés Público el programa de vacunación y prevención contra Hepatitis B, "LA VACUNACION Y EL DIAGNOSTICO A TIEMPO SALVAN VIDAS", y

Considerando

Que las mismas se realizaran en las localidades del distrito el día 28 de julio y 3,4,5,10,12 de agosto del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público y Municipal, el programa de vacunación y prevención contra Hepatitis B, "LA VACUNACION Y EL DIAGNOSTICO A TIEMPO SALVAN VIDAS".

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 17 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2512/22

Carlos Tejedor, 27/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, BRENDA NAHIR D.N.I.39.828.056 ENCUESTA N°354; y

Considerando

Que la beneficiaria, solicita ayuda económica para solventar gastos de interconsulta con neurocirujano debido a una hernia discal en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, BRENDA NAHIR un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de interconsulta con neurocirujano debido a una hernia discal en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2513/22

Carlos Tejedor, 27/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, MALENA EDITH D.N.I. 23.254.305; y

Considerando

Que la agente municipal es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda para pago de dos pasajes ida y vuelta a la ciudad de La Plata donde debe asistir para control médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MEDA, MALENA EDITH un beneficio social por la suma de pesos TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.350), como aporte del Municipio para pago de dos pasajes ida y vuelta a la ciudad de La Plata donde debe asistir para control médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2514/22

Carlos Tejedor, 28/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORONO, CECILIA DEL VALLE D.N.I. 30.859.615 ENCUESTA N° 204; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la localidad de Timote a la localidad de Tres Algarrobos debido que su hija Fátima Orono se encuentra transitando un embarazo y debe realizar una consulta cardiológica fetal;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORONO, CECILIA DEL VALLE un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la localidad de Timote a la localidad de Tres Algarrobos debido que su hija Fátima Orono se encuentra transitando un embarazo y debe realizar una consulta cardiológica fetal.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2515/22

Carlos Tejedor, 28/07/2022

Visto

Que por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. En el marco de la citada emergencia se creó en el ámbito de LA DIRECCIÓN el "Programa Especial de Emergencia Educativa", en adelante "PEED", destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales, y

Considerando

Que La Dirección General de Cultura y Educación de la

Provincia de Buenos Aires según convenio firmado con la Municipalidad de Carlos Tejedor, envía una asistencia financiera, en el marco del PEED, destinada al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y gastos derivados, para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que resulten esenciales. Dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 3.116.889,88) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.44 Programa Especial de Emergencia Educativa

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 3.116.889,88) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 60 Instituciones Educativas del Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2516/22

Carlos Tejedor, 28/07/2022

Visto

La realización del acto del Concurso de Precio N° 07/2022 – Decreto N° 2417/2022 que se tramita por Expediente N° 4020-7000/22, efectuado para la “CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO, PANTALLAS, LONAS Y ROAMING” DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 121° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS, 119° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SERE Y FIESTA DEL ESTUDIANTE DE CARLOS TEJEDOR; y

Considerando

Que de acuerdo a la oferta presentada en tiempo y forma, supera el presupuesto oficial;

Que por lo antes mencionado se considera FRACASADA;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el Concurso de Precio N° 07/2022 establecido en el Decreto N° 2417/2022, para la “CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO, PANTALLAS, LONAS Y ROAMING” DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 121° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS, 119° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA SERE Y FIESTA DEL ESTUDIANTE DE CARLOS TEJEDOR, el cual se ha considerado Fracasada.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2517/22

Carlos Tejedor, 28/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7013/22, iniciado por el Jefe de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni, para la “CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO, PANTALLAS, LONAS” DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 121° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS, y;

Considerando

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúese el Concurso de Precios N° 8/2022, para la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO Y ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO, PANTALLAS, LONAS" DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 121º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS.

ARTICULO 2º.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 08 de Agosto 2022 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2518/22

Carlos Tejedor, 28/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7011/2022 y la solicitud de subsidio por parte de la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de arbitraje de patín artístico que demanda la Etapa Distrital y Regional de Juegos Bonaerenses de la Provincia;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00.-), con destino a solventar gastos de arbitraje de patín artístico que demanda la Etapa Distrital y Regional de Juegos Bonaerenses de la Provincia.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción-- 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2519/22

Carlos Tejedor, 28/07/2022

Visto

El Expediente N° 4020-7012/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

Considerando

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda realizar un evento social (cine "Aire Fresco") en conjunto con demás instituciones el día 5 de agosto del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), con destino a solventar los gastos que demanda realizar un evento social (cine "Aire Fresco") en conjunto con demás instituciones el día 5 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2520/22

Carlos Tejedor, 29/07/2022

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, HUGO ROBERTO D.N.I. 13.095.545 ENCUESTA N° 71; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DELGADO, HUGO ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-

Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2521/22

Carlos Tejedor, 29/07/2022

Visto

Que el día martes 2 de agosto del corriente año, visitará el distrito de Carlos Tejedor, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Dr. Axel Kicillof;

Considerando

Que es un acto de gran trascendencia para la comunidad;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público la presencia del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Axel Kicillof, el día 2 de agosto del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden las actividades declaradas de interés se imputarán a la jurisdicción 1110102000, Actividad Central 01, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.